

Pornografía infantil en Internet y Grooming

Informe Anual 2022

cibercrimen

menores

abuso



Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nro. de Serie: 006

AUTORIDADES

Procurador General

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal

Dr. Francisco Pont Vergés

Subsecretaria a cargo del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming

Dra. Eleonora Weingast

Esta publicación ha sido elaborada por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming (creado por Resolución PG N° 620/17) integrado por:

Subsecretaria, Dra. Eleonora Weingast

Abogada Inspectora, Dra. María Soledad Kraemer

Abogado Inspector, Dr. Juan Alberto Bravo

Perito II, Traductora Pública Carla Di Biase

Perito IV, Lic. Julieta Martiarena

Publicada en noviembre de 2023.

Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Procuración General de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: areaconexos@mpba.gov.ar

Calle 51 N.° 371 La Plata.

(221) 489-5665.

Índice

I. Introducción	7
II. Resumen ejecutivo	10
III. Metodología	12
IV. Algunas definiciones en torno al abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y Grooming	14
1. Abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas	14
2. Grooming.....	14
V. Panorama mundial	16
1. Normativa supranacional	16
2. Contexto internacional.....	17
VI. Contexto nacional	19
1. Artículos 128 y 131 del Código Penal Argentino	19
2. Convenio entre la Argentina y NCMEC	20
VII. Contexto provincial – Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires .	23
1. Puntos de contacto / Referentes en la provincia de Buenos Aires	23
2. El Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.....	24
3. Operaciones en materia de grooming y pornografía infantil	27
4. Otras acciones	30
VIII. Estadísticas generales de la provincia de Buenos Aires	33
1. Panorama general y algunas aclaraciones para la lectura de los datos ..	33
2. Estadísticas por departamento judicial.....	45
IX. Anexo: Consejos para prevenir el Grooming	59

Índice de gráficos

Gráfico 1. Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio. Años 2020-2022	35
Gráfico 2. Cantidad de IPP seguidas por el art. 128 según el año de inicio. Años 2020-2022	36
Gráfico 3. Cantidad de IPP seguidas por el art. 131 discriminadas por año de inicio. Años 2020-2022	37
Gráfico 4. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline recibidos y distribuidos en la provincia discriminados por año. Años 2020-2022	38

Gráfico 5. Cantidad de IPP discriminadas por forma y año de inicio. Años 2020-2022.....	39
Gráfico 6. Cantidad de IPP acuerdo al estado actual. Año 2022.....	40
Gráfico 7. Cantidad de allanamientos realizados discriminados por forma y año de inicio de las IPP. Años 2020-2022.....	41
Gráfico 8. Cantidad de personas imputadas discriminadas por forma y año de inicio de IPP. Años 2020-2022	42
Gráfico 9. Cantidad de causas elevadas a juicio según forma y año de inicio de IPP. Años 2020-2022	43
Gráfico 10. Cantidad de IPP con resolución según forma y año de inicio de IPP. Años 2020-2022	44
Gráfico 11. Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio y departamento judicial. Años 2020-2022	47
Gráfico 12. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline recibidos y distribuidos en la Provincia discriminados por año y departamento judicial. Años 2020-2022	48
Gráfico 13. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 128 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2020-2022	49
Gráfico 14. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 131 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2020-2022	50
Gráfico 15. Total de IPP en trámite por departamento judicial. Años 2022	51
Gráfico 16. Total de las IPP archivadas por departamento judicial. Año 2022	52
Gráfico 17. Total de IPP desestimadas por departamento judicial. Año 2022	53
Gráfico 18. Total de las IPP con resolución por departamento judicial. Año 2022.....	54
Gráfico 19. Total de IPP con incompetencia territorial. Año 2022	55
Gráfico 20. Cantidad de allanamientos realizados por departamento judicial y de acuerdo al año de inicio de las IPP. Años 2020-2022.....	56
Gráfico 21. Cantidad de personas imputadas de acuerdo al año de inicio de las IPP por departamento judicial. Años 2020-2022	57
Gráfico 22. Cantidad de IPP elevadas a juicio de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial. Años 2020-2022	58

I. Introducción

La elaboración del presente trabajo apunta a ofrecer un panorama preciso de la dimensión que estas actividades delictivas han cobrado en nuestra Provincia, exponiendo a las personas menores de edad a severos riesgos.

En particular, a partir del año 2020, y como consecuencia de las medidas de aislamientos decretadas, la conectividad de los niños y niñas a internet ha aumentado exponencialmente, extremo este que ha sido utilizado por los agresores sexuales infantiles para perpetrar sus abusos. Y si bien durante el año 2022, la mayoría de los gobiernos han levantado dichas medidas, el tiempo que permanecen los niños en línea y las prácticas delictivas instaladas en consecuencia, no han disminuido.

Es decir que, las medidas oportunamente tomadas para prevenir el Covid-19 continúan teniendo un impacto a nivel mundial y consecuentemente a nivel nacional en orden a los delitos de abuso sexual infantil en imágenes y el grooming.

A su vez, conforme advierte Interpol¹, los delitos de abuso sexual infantil continúan posicionándose a nivel mundial entre las primeras actividades delictivas y junto con otras tendencias, siguen planteando una seria amenaza para la seguridad y bienestar social.

Tanto el abuso sexual infantil en imágenes como el grooming, se caracterizan por la condición de menor de edad que debe reunir la persona que resulte víctima y la connotación sexual que da contexto al accionar delictivo.

La trascendencia de los intereses en riesgo ha determinado el impulso

¹ Informe resumido sobre las tendencias de la delincuencia a escala mundial –Interpol 2022.
<https://www.interpol.int/How-we-work/Criminal-intelligence-analysis2/Our-analysis-reports>

firme de lineamientos de política criminal claros y efectivos no sólo para castigar a los delincuentes sino también con finalidad preventiva, concientizando a la sociedad civil sobre los peligros que genera la exposición de niñas, niños y adolescentes a la interacción en redes sociales, así como el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante TIC) sin la debida supervisión de una persona adulta responsable.

Asimismo, la elaboración de este documento se basa en la sistematización de casos que se centraliza en el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming de la Procuración General y en los datos que surgen del sistema informático creado y puesto en marcha durante el año 2022, así como en la interacción permanente con los equipos especializados que toman intervención en cada departamento judicial.

Los contenidos abordados en el informe mantienen un formato similar al de la pasada edición -con las salvedades expuestas-, buscando resaltar los aspectos más característicos advertidos en la dinámica del eje temático, como así también se incluye un capítulo que refleja la metodología utilizada para el relevamiento de datos. A continuación, en el capítulo IV se presentan las particularidades propias de estas modalidades delictivas para luego ingresar al tratamiento de la evolución normativa en torno a estas problemáticas que se ha reflejado en distintos documentos elaborados en el seno de la comunidad internacional y su consecuente traslado al plexo normativo nacional, lo que se aborda en los capítulos V y VI.

En el capítulo VII por su parte, se exponen las principales líneas de acción implementadas por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires posicionando a estas temáticas entre los ejes centrales de política criminal. En

tal sentido, cabe mencionar la implementación de un ámbito institucional especializado para el abordaje y la coordinación de estas problemáticas a partir de la creación del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Finalmente, se expone la información estadística relevada a nivel provincial. Asimismo, con la intención de reflejar los resultados obtenidos y el esfuerzo realizado por todos los equipos especializados, se exhiben los datos estadísticos recabados en cada departamento judicial.

A modo de cierre del informe, se anexa un apéndice que contiene los datos de contacto actualizados de las y los fiscales o funcionarios/as referentes en la temática y un listado de consejos para prevenir el grooming.

II. Resumen ejecutivo

Este apartado contiene una síntesis de los aspectos más característicos advertidos en la dinámica de los delitos de abuso sexual infantil en imágenes y el grooming, dando cuenta de la importancia que tiene el seguimiento y monitoreo permanente de estas actividades delictivas para una eficaz y oportuna intervención del Ministerio Público.

A fin de describir la evolución de la temática que nos ocupa en el curso del año 2022, seleccionamos a nivel provincial algunos de los datos que serán abordados en el informe, a partir del cual podemos plantear algunas observaciones preliminares:

- IPP iniciadas: Durante el curso del año 2022 se advierte una merma en el inicio de actuaciones con respecto al año previo, totalizando 2.030 IPP iniciadas (3.770 IPP en el año 2021);
- Tipo penal: Se reduce el predominio del tipo penal previsto en el art. 128 del Código Penal, que representa en el año 2022 el 66,4% de las IPP iniciadas (74,7% durante el año 2021), mientras que los casos de grooming han aumentado significativamente representando el 33,59% de las actuaciones iniciadas (25,3% en el año 2021);
- Reportes NCMEC CyberTipline: se produjo una disminución en el flujo de derivación de reportes NCMEC CyberTipline; durante el curso del año 2022 se asignaron 4.619 Reportes (6.095 distribuidos en el año 2021), manteniéndose como la principal forma de inicio de actuaciones, al representar el 59,8% de las IPP iniciadas;

- **Allanamientos:** En las IPP iniciadas durante el curso del año 2022 se da la particularidad de que la gran mayoría se cumplieron en actuaciones originadas por reporte NCMEC CyberTipline (131 allanamientos de los 214 totales).

En este punto resulta imperioso resaltar la importancia de la implementación de acciones de prevención que mitiguen las situaciones de riesgo a las que pueden quedar expuestos NNAs, cumpliendo un rol preponderante la tarea educativa y de concientización social en la divulgación masiva de contenidos apropiados para la comprensión de la problemática y la consecuente adopción de medidas pertinentes en el seno familiar, en la comunidad escolar, deportiva, entre otros.

Al respecto el objetivo del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, teniendo en miras la protección de los derechos fundamentales de los NNAs, apunta a reforzar las acciones institucionales orientadas principalmente a dotar a los agentes investigadores de recursos tecnológicos de avanzada, capacitación en el dominio de técnicas modernas de investigación, recolección y procesamiento de evidencia digital con el propósito de optimizar la calidad de respuesta frente a este gran desafío que nos convoca en procura de garantizar el goce pleno de los derechos fundamentales de NNAs, entre otras iniciativas.

III. Metodología

El presente informe es elaborado en base a la información relevada hasta el día 21 de marzo del año 2023 correspondiente a las causas iniciadas durante el período 2022, en el marco del seguimiento de causas de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y grooming realizado por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming (en adelante el Departamento).

Con el objetivo de modernizar y agilizar la carga y el seguimiento de dichas investigaciones, el Departamento junto con la Subsecretaria de informática de esta Procuración desarrollaron el Registro de Investigación Criminal de Grooming y Pornografía Infantil. Dicha herramienta informática vincula los datos con los registrados en el SIMP y a su vez, permite la carga directa de otros por los fiscales.

La presente publicación difiere de las anteriores, toda vez que se ha modificado el criterio de exponer la información estadística. A partir de esta edición, solo se actualizarán los datos correspondientes a las causas iniciadas en el año 2022, acompañados por los datos publicados en el anterior informe respecto de causas iniciadas en el 2020 y 2021.

En la presente edición, los datos han sido obtenidos de manera mixta: a partir de la migración de la información contenida en la “Grilla de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y Grooming” y el Registro de investigación criminal de grooming y pornografía infantil.

En este marco, es preciso tener en cuenta ciertas aclaraciones al momento de analizar los datos vertidos en este informe, a saber:

- El año en que los reportes NCMEC CyberTipline son recibidos en el Departamento de Delitos Conexos y derivados posteriormente a cada departamento judicial no se corresponde necesariamente con el año del hecho denunciado en ellos.
- Se muestra la cantidad de allanamientos realizados en 2022 en IPP iniciadas en igual período.
- En numerosos casos, una misma IPP fue iniciada a partir de varios reportes vinculados.

IV. Algunas definiciones en torno al abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y Grooming

1. Abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas

La explotación sexual infantil, que tiene múltiples manifestaciones, es una gravísima violación a los derechos fundamentales de los NNAs, a su integridad sexual y a un normal desarrollo de la misma. El abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas es una de sus expresiones y si bien Internet no ha sido el factor determinante para la existencia de la misma, ha presentado nuevos desafíos en la investigación de este delito, como también ha provocado un amplio aumento de su producción y distribución².

En ese sentido, el abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas es el registro del abuso sexual a una persona menor de edad, lo que implica un daño tanto físico como emocional sufrido en pleno desarrollo, afectación que no sólo padece por la perpetración del abuso y su consecuente registro, sino que, además podría acarrear consecuencias a largo plazo propias del abuso en sí y como consecuencia del hecho de continuar circulando la imagen de la persona menor de edad en Internet.

2. Grooming

El grooming consiste en la acción deliberada por parte de una persona de acosar a un NNA con fines sexuales mediante el uso de comunicaciones

² INTERPOL (2020). Delitos contra menores. Recuperado: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delitos-contra-menores>

electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos. Este delito se constituye cuando el contacto telemático con una persona menor de edad pueda atentar, por su propia naturaleza, contra la integridad sexual de esta última. Puede estar vinculado al delito de corrupción de menores, al de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas, a los abusos sexuales en general e incluso a la trata de personas.

Se trata, en definitiva, de un proceso mediante el cual una persona establece un vínculo de confianza y control emocional con otra, menor de edad, basado en manipulaciones y engaños, con el objetivo de obtener material de contenido sexual del o la menor. Para ello, la persona que realiza el acoso utiliza toda la información pública disponible con el objetivo de obtener datos sobre la personalidad y el entorno familiar-social de la víctima aspirando a encontrar un punto débil del cual aprovecharse.

Generalmente la modalidad utilizada por los sujetos activos del delito es la siguiente:

- A través de un perfil falso, simulando ser un o una menor, establecen un lazo de confianza con un NNA a través del cual obtienen más información y procuran convertirse en sus confidentes.
- El sexo aparece en las conversaciones y a través de la seducción los acosadores buscan conseguir una fotografía o video íntimo de sus víctimas.
- Los acosadores obtienen provecho del lazo establecido y la información adquirida con el objeto de concretar un vínculo sexual online o incluso un abuso sexual físico, manipulando y chantajeando a las víctimas.

V. Panorama mundial

1. Normativa supranacional

La comunidad internacional ha procurado a través de diversos instrumentos garantizar la protección de los NNAs contra las diferentes formas de explotación a las que pueden ser sometidos.

En tal sentido, cabe destacar³:

- La *Convención sobre los Derechos del Niño* que corresponde al tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificado por Argentina en 1990 y con rango constitucional desde 1994.
- El *Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* de Naciones Unidas, que entró en vigor en enero de 2002.
- El *Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en junio del año 1999.
- El *Convenio sobre la Ciberdelincuencia y su Informe Explicativo*, firmado por el Consejo de Europa y otros Estados observadores en Budapest, el 23 de noviembre de 2001 y a la cual en noviembre de 2017 adhiere la Argentina con algunas reservas. Se trata del primer tratado internacional sobre delitos cibernéticos, el uso de nuevas TICs y la obtención y almacenamiento de evidencia digital; y hace referencia a temáticas de derecho penal, derecho procesal penal y cooperación internacional.
- En el mes de febrero 2023, la Argentina suscribió el *Segundo Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia*, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas. Dicho

³ Para mayor abundamiento consultar Informes previos disponibles en <https://mpba.gov.ar/delitosconexos>

documento brinda herramientas para mejorar la cooperación internacional; facilita la provisión de pruebas electrónicas; promueve la cooperación directa con proveedores de servicios y registros de internet; establece medios eficaces para obtener información sobre los abonados y datos de tráfico y proporciona herramientas de cooperación inmediata ante casos de emergencia y de investigaciones conjuntas⁴.

A su vez, cabe destacar la línea de emergencia *CyberTipline*® creada en 1998 por el NCMEC, con el objetivo de ayudar a prevenir y disminuir la explotación sexual infantil a través del uso de la tecnología (hardware, software, y asistencia de programación).

A partir de la actividad delictiva detectada por proveedores de servicios electrónicos se generan reportes respecto a los cuales el NCMEC se encarga controlar, con el objetivo de asegurar mayor prioridad a aquellos donde un menor pueda encontrarse en peligro inminente. Una vez realizada esta revisión, toda la información obtenida se pone a disposición de la institución que corresponda.

2. Contexto internacional

A pesar de que durante el año 2022 las restricciones a nivel mundial y aislamientos preventivos prácticamente se eliminaron, continuaron siendo altos los índices de conectividad a internet de los NNA y la presencia de pedófilos en línea. Esto implica que tanto los delitos de Grooming y abuso sexual infantil detectado en internet continúa siendo una problemática a nivel mundial.

⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2023-80291>.

En el informe realizado por Interpol respecto a las tendencias a escala mundial 2022 sobre los cinco ámbitos delictivos⁵ que dominan la delincuencia mundial se encuentran los delitos de abuso sexual de niños cometidos en internet, circunscriptos dentro de otro mayor que hace a la ciberdelincuencia⁶. Así las cosas, conforme lo relevado por esta agencia, se advierte un mantenimiento o aumento en relación a estos cinco tipos de delitos, constituyendo una seria amenaza.

Puntualmente se concluyó que la explotación y el abuso sexual de NNAs en internet fue clasificada entre las diez principales tendencias con amenaza alta o muy alta, percibidas por los países miembros de Interpol. El 62% de dichos países cree firmemente que dichos delitos se incrementarán o que incluso lo harán significativamente en un futuro⁷.

Por último, se debate a nivel mundial respecto a la diferenciación entre los delitos de trata de personas y abuso sexual infantil en línea. Ello puede observar en la información brindada por la ONG WeProtect Global Alliance, en donde observan que las personas consumidoras de abusos transmitidos en directo habitan predominantemente en Europa, América del Norte y Australia, buscando dicho material producido desde regiones del mundo que se caracterizan por un alto nivel de pobreza y desprotección de las infancias⁸. En razón de lo expuesto, podría pensarse que la conducta descrita constituye el delito de trata de personas, en tanto constituiría explotación sexual en el marco de un comercio internacional.

⁵ Delincuencia organizada, tráfico ilícito, delitos financieros y corrupción, ciberdelitos y terrorismo.

⁶ <https://www.interpol.int/How-we-work/Criminal-intelligence-analysis2/Our-analysis-reports> pagina 4.

⁷ <https://www.interpol.int/How-we-work/Criminal-intelligence-analysis2/Our-analysis-reports>. Pagina 4.

⁸ *Ibidem*.

VI. Contexto nacional

1. Artículos 128 y 131 del Código Penal Argentino

Los delitos relacionados con la temática de la presente publicación se encuentran contemplados en el Código Penal Argentino en el Libro Segundo, Título III “Delitos Contra la Integridad Sexual”, Capítulos III y IV, en los artículos 128 y 131.

“Artículo 128 — Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores.

Será reprimido con prisión de cuatro (4) meses a un (1) año el que a sabiendas tuviere en su poder representaciones de las descritas en el párrafo anterior.

Será reprimido con prisión de seis (6) meses a dos (2) años el que tuviere en su poder representaciones de las descritas en el primer párrafo con fines inequívocos de distribución o comercialización.

Será reprimido con prisión de un (1) mes a tres (3) años el que facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce (14) años.

Todas las escalas penales previstas en este artículo se elevarán en un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la víctima fuere menor de trece (13) años.

(Artículo sustituido por el art. 1° de la [Ley N.°27.436](#) B.O. 23/4/2018)”

“Artículo 131. - Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

(Artículo incorporado por art. 1° de la [Ley N.°26.904](#) B.O. 11/12/2013)”

2. Convenio entre la Argentina y NCMEC

El 13 de noviembre de 2013 el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió un convenio con el NCMEC con el objetivo de recibir vía VPN -red privada virtual- todos aquellos reportes CyberTipline® de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas originados dentro del territorio argentino. Los reportes son recibidos y distribuidos a todo el país por el MPF de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante una segunda VPN, de acuerdo a la competencia jurisdiccional que corresponda.

Estas acciones son realizadas en el marco del *Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Recíproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet*⁹ (en adelante “Protocolo de Intervención Urgente”) y la creación dentro del ámbito del Consejo Federal de Política Criminal la *Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet* (Red 24/7), suscrito el 23 de octubre de 2014 por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

⁹ Consejo Federal de política Criminal (2014) S.n. Recuperado en <http://www.consejompra.org/images/files/Convenios/protocolo%20de%20intervencion%20urgente%20y%20colaboracion%20reciproca%20pi.pdf>

En el marco de esta red, cada punto de contacto tiene la obligación de realizar toda medida legal que esté a su alcance para la protección de los NNAs que puedan ser víctimas de estos delitos, así como: dar inicio a la investigación con el objetivo de dar con el o los responsables del caso; servir de canal y/o enlace para recibir las denuncias en orden a los delitos vinculados que se originen en otra jurisdicción e ingresarlas en el sistema judicial; brindar información sobre el estado de las causas a los demás enlaces que lo requieran; y actuar como enlace ante los requerimientos que efectúen los puntos de contacto en el marco de una investigación en curso.

Las propias características de este delito hacen necesario el establecimiento de mecanismos ágiles y eficaces de transmisión de datos entre los distintos organismos intervinientes. El objetivo de esta red es adoptar todas las medidas necesarias para hacer cesar este tipo de actividades lascivas y, eventualmente, eliminar de las redes informáticas el material con contenido sexual que involucra a NNAs de todo el mundo.

Por último, cabe señalar que, a pesar de no contarse con las cifras a nivel mundial correspondientes al año 2022 relativos a los reportes NCMEC CyberTipline iniciados por abuso sexual infantil en línea, sí se cuenta con cifras a nivel nacional que permite al menos parcialmente arribar a la conclusión de un aumento en los casos detectados en internet. En este sentido, según ha informado la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas del del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UFEDyCI), ha operado un incremento considerable en la recepción de denuncias toda vez que durante el año 2022 ingresaron al país 86.867 reportes provenientes de NCMEC, superando los 71.797 registrados en 2021¹⁰.

¹⁰ Datos presentados por la UFEDyCI. A su vez, el número publicado en la edición 2021 respecto a los reportes recibidos en dicho periodo se ha actualizado, difiriendo entre los obrantes en el informe 2021 y el actual.

VII. Contexto provincial – Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

1. Puntos de contacto / Referentes en la provincia de Buenos Aires

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires ha asumido las obligaciones emanadas del Protocolo de Intervención Urgente, ubicando a la problemática entre sus ejes centrales de política criminal. En este sentido, se creó en el ámbito de la Procuración General, mediante Resolución PG N.º 798/16, el Área a cargo del Programa de Coordinación y Seguimiento en las Investigaciones de Delitos Conexos a la Trata de Personas y Pornografía Infantil, dependiente del Procurador General. Posteriormente, este espacio institucional se constituyó, mediante la Resolución PG N.º 620/17, como Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming y pasó a estar bajo la órbita de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General.

Por otra parte, se replicó en el territorio provincial la *Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet* mediante la designación de fiscales o funcionarios referentes en todos los departamentos judiciales; se propiciaron múltiples actividades de capacitación en aspectos jurídicos, técnico-forenses y de protección a la víctima, afectando recursos humanos y materiales para la cobertura de la problemática.

En consecuencia, se llevaron adelante gestiones que permitieron centralizar y unificar en el actual Departamento de Delitos Conexos todas las acciones vinculadas a la recepción de los reportes NCMEC CyberTipline en soporte papel, su sistematización y la posterior remisión al departamento judicial correspondiente.

Asimismo, tal como lo propone el Protocolo de Intervención Urgente, se estableció en el año 2017 una Red Privada Virtual (VPN) entre el Departamento de Delitos Conexos y cada uno de los puntos de contacto de la Red 24/7 a nivel intra-provincial. De este modo, se logró otorgar mayor celeridad y seguridad al proceso de derivación de los reportes NCMEC CyberTipline.

Por otra parte, ese mismo año el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires firmó un convenio con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el cual se logró establecer un sistema digital de remisión de reportes, abandonando el formato físico en soporte papel que implicaba mayores demoras.

Durante la mayor parte del año 2022, la provincia de Buenos Aires contó con 28 fiscales referentes y funcionarios especializados en las temáticas de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas por Internet y grooming, distribuidos en los 20 departamentos judiciales¹¹.

2. El Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming

El Departamento es una dependencia especializada creada por Resolución PG N.º620/17 que vinculó dos compromisos íntimamente ligados y asumidos por la República Argentina. El primero se refiere a la responsabilidad de perseguir y reprimir el delito de la trata de personas. El segundo se vincula con el mencionado convenio que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió en el año 2013 con el NCMEC, así como también con el Protocolo de Intervención Urgente.

¹¹ A partir del 1 de diciembre del año 2020 se creó el departamento judicial de Avellaneda- Lanús, lo que elevó a 20 los departamentos judiciales en funcionamiento.

En este sentido, la creación del Departamento citado tiende a afianzar el trabajo que viene ejecutando el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en el eje temático de los delitos conexos a la trata de personas desde el año 2008 y, desde el 2014 en las temáticas vinculadas al abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y Grooming.

El Departamento encabeza el abordaje institucional de ambas materias y tiene un rol activo basado en el permanente monitoreo de la evolución de los delitos, la promoción de encuentros y jornadas de capacitación y especialización de los operadores, así como la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para mejorar la calidad de respuesta. Dichas acciones se llevan a cabo en coordinación y comunicación con otras áreas del Ministerio Público, autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales en las esferas municipal, provincial y nacional, organismos internacionales, así como también con organizaciones de la sociedad civil.

El equipo que integra el Departamento desarrolla actividades tendientes a consolidar y respaldar las acciones implementadas por la Procuración General en aras de optimizar la derivación de presuntos casos de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y/o Grooming, mediante un contacto inmediato con los equipos especializados de cada departamento judicial.

Entre las funciones que desempeña, se encuentra la de brindar apoyo institucional y coordinar esfuerzos con los equipos departamentales abocados a la investigación de esta problemática y asistencia a las víctimas. Por otra parte, recaba y analiza la información estadística generada a nivel departamental y provincial, a los fines de dimensionar adecuadamente la evolución de estas actividades delictivas y de proponer medidas de acción. Todo ello con el objetivo de asegurar mayor eficacia en la investigación de los

delitos conexos a la trata de personas, abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y grooming; al igual que para la protección y asistencia a las víctimas.

En este proceso, el Departamento releva las dificultades que afectan a los operadores judiciales provinciales y canaliza los requerimientos que correspondan para una resolución eficiente y adaptable a los recursos disponibles. De este modo, se busca proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación, así como adoptar estándares de gestión que permitan establecer prioridades de atención que tiendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia.

Como se anticipó, el Departamento de Delitos Conexos interviene también en la planificación de actividades de capacitación a través de la participación de sus integrantes en reuniones de trabajo con distintos actores públicos, privados y ONGs, y en la elaboración de informes y publicaciones periódicas para un adecuado diagnóstico de situación de las materias de su competencia. A su vez, se encarga de informar a los organismos pertinentes e intervinientes en el marco de un contexto internacional que requiere actualización y coordinación permanente.

Durante el año 2022, se consolidó la función de coordinación provincial en operaciones internacionales y provinciales. Ello implicó avanzar en el contacto y la colaboración estrecha con las fuerzas de la ley en su ámbito provincial, nacional e internacional, estableciéndose así nuevas maneras de investigar en red y colaborar con la nutrición de otras bases de datos relacionadas al delito.

Puntualmente implicó la presencia de funcionarios para el armado de las operaciones, la generación de múltiples reuniones de trabajo para consolidar los objetivos de cada operación, el trazado de estrategias de investigación a

nivel global y la protocolización de puntos de pericias informáticas a los fines de tornar más eficientes las mismas, entre otras. Fruto de ello, se logró efectivizar operaciones dedicadas no solo a la investigación sino también al rescate e individualización de víctimas.

Como correlato, también se afianzaron canales de comunicación e intercambio de información con fuerzas de seguridad nacionales e internacionales, mejorando consecuentemente la posibilidad de dar inicio a investigaciones y a la vez generar posibles líneas de investigación en otros países.

Asimismo, se crearon y consolidaron canales seguros para el intercambio de información y material de abuso sexual infantil, posibilitando en consecuencia, la comunicación con bases de información internacionales.

3. Operaciones en materia de grooming y pornografía infantil

El departamento colaboró en la articulación de operaciones nacionales e internacionales a fin de unificar criterios de actuación y agilizar los canales de comunicación. Las mismas fueron:

Luz de infancia IX. Se trató de una operación de alcance internacional, que buscó desbaratar redes de transmisión y producción de material de abuso sexual infantil que se encuentran operando en todo el mundo. La investigación involucró a Estados Unidos, Brasil, Ecuador, Paraguay, Panamá y Argentina. Dicha operación fue iniciada por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (United States Department of Homeland Security) y la Secretaría Nacional de Seguridad Pública de Brasil, permitiendo la realización de 66 allanamientos conjuntos en diversas partes del continente.

En la provincia de Buenos Aires, la operación contó con 18 objetivos y fue coordinada por el Departamento. Involucró la participación de las siguientes Unidades Fiscales: UFlyJ 15 de La Plata, a cargo de la Dra. Cecilia Corfield; UFlyJ 9 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Sebastián Bisquert; UFlyJ 5 de Morón, a cargo de los Dres. Marisa Monti y Claudio Oviedo; UFlyJ 8 Especializada en Cibercrimen y Delitos conexos a la Trata de personas del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Daniel Ichazo, a cargo del Dr. Daniel Ichazo; UFI Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Gonzalo Acosta; UFI 14 de San Martín, a cargo de la Dra. Vanesa Leggio y UFlyJ 3 de Esteban Echeverría, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, UFlyJ 8 de Lanús, a cargo de la Dra. Soledad Garibaldi, UFlyJ 1 de Zárate Campana, a cargo del Dr. Alejandro Irigoyen, UFlyJ 7 de Moreno, a cargo del Dr. Jonatan Lay, UFiyJ 2 Avellaneda, a cargo de la Dra. Laura Caraballal y la Ayudantía Fiscal en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming de La Matanza, a cargo de la Dra. Lorena Pecorelli.

Como resultado de los procedimientos se produjo la detención de 8 personas por tenencia, distribución y producción de material de abuso sexual infantil y el secuestro de dispositivos telemáticos y armas de fuego, entre otros materiales.

Tercer tarea fuerza sobre Identificación de Víctimas de Abuso Sexual de Menores de Edad de América Latina. Esta iniciativa de Interpol buscó fortalecer las capacidades de los países en investigaciones. Se trató de una acción organizada por la Unidad de Delitos contra los menores de edad de la Subdirección de comunidades vulnerables de INTERPOL, siendo la Unidad anfitriona la División de Delitos Cibernéticos contra la niñez y adolescencia de la Policía Federal Argentina.

En esta edición la actividad contó con la participación de 12 países de América

Latina como Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Panamá y Uruguay.

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires fue invitado a participar, constituyendo un hecho inédito en operaciones similares. En el contexto de dicha iniciativa, el Departamento coordinó la participación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires con el objeto de alcanzar la identificación de víctimas, la actualización de investigaciones y el fortalecimiento de la discusión a nivel internacional.

Participaron la UFlyJ 8 Lanús a cargo de la Dra. Soledad Garibaldi, UFlyJ 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Sebastián Bisquert; UFI 8 del departamento judicial Dolores a cargo del Dr. Walter Mércuri, Ayudantía Fiscal en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming a cargo del Dr. Daniel Dabue y las Dras. Ayudantes Fiscal Lorena Pecorelli y Daniela Sánchez, UFI de Composición Temprana de Conflictos Penales del Departamento Judicial Mar del Plata, Dra. Graciela Trill, UFlyJ 1 de Mercedes, Dr. Javier Casarini, UFlyJ 5 de Morón, Dres. Claudio Oviedo y Marisa Teresa Monti, UFlyJ 8 Especializada en Cibercrimen y Delitos conexos a la Trata de personas del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Daniel Ichazo, y UFlyJ 14 del Departamento Judicial San Martín, Dra. Vanesa Leggio.

Esta actividad arrojó resultados positivos en investigaciones en curso en la provincia de Buenos Aires y generó otras nuevas investigaciones y/o derivaciones hacia otros países; ello, sin dejar de mencionar la sinergia lograda entre los agentes fiscales referentes del Ministerio Público provincial con los operadores especializados de las fuerzas policiales de los distintos países participantes reunidos en la Ciudad de Buenos Aires, generando así una red de contactos que permitirá agilizar requerimientos de colaboración interinstitucional en los casos que resulte necesario.

Operación Red Federal en Alerta. Se trató de una operación nacional en la cual se

llevaron a cabo 70 allanamientos conjuntos y coordinados en distintas provincias de la República Argentina. El objetivo consistió en desbaratar redes de transmisión y producción de material de abuso sexual infantil que se encuentran operando en todo el mundo. La investigación involucró objetivos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las provincias de Buenos Aires, Misiones, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán, Santa Fé, Entre Ríos, Río Negro, San Luis, Chaco, Corrientes, Catamarca y La Pampa.

En la provincia de Buenos Aires, se trabajó sobre 11 objetivos y la operación fue coordinada por el Departamento e involucró a la UFyIJ 20 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Rodolfo De Lucía; la UFyIJ 9 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Sebastián Bisquert; la UFyIJ 5 de Morón, a cargo de los Dres. Marisa Monti y Claudio Oviedo; la UFI Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Gonzalo Acosta y UFI 14 de San Martín, a cargo de la Dra. Vanesa Leggio.

Como resultado a nivel nacional se logró la detención de 21 personas, se realizaron 20 peritajes in situ (triage) y se secuestraron más de 2800 dispositivos electrónicos y de almacenamiento.

4. Otras acciones

Durante el año 2022, se procedió a la Modernización de las herramientas utilizadas en investigaciones de grooming y pornografía infantil, con la Implementación del Registro de Investigación Criminal de Grooming.

En efecto, a partir del elevado número de denuncias en orden a los delitos de grooming y abuso sexual infantil en imágenes, y con el objetivo de modernizar y agilizar la carga y el seguimiento de las investigaciones vinculadas, el Departamento junto con la Subsecretaría de Informática de la Procuración General desarrollaron el Registro de Investigación criminal de

Grooming. Dicha herramienta permite sustituir los medios manuales, por uno informático que se nutre fundamentalmente de la información cargada en el SIMP, a la vez que permite contemplar, por la especificidad, otros datos cargados por el Departamento, y por los Referentes. De esta manera, se busca agilizar los tiempos invertidos por los funcionarios en la carga y seguimiento de las investigaciones, a la vez que permite la generación semiautomática de una IPP a partir de cada denuncia recepcionada por el Departamento. Dicho registro se encuentra implementado desde septiembre 2022.

Asimismo, se procedió en la generación de una VPN con la PFA.

Con el objetivo de intensificar la seguridad informática y la eficiencia en el intercambio de información entre la Procuración General y la Policía Federal Argentina se estableció durante el mes de septiembre una VPN de uso exclusivo entre ambas. Dicha iniciativa conjunta, permitirá una remisión más ágil y segura de las imágenes y videos de abuso sexual infantil que acompañan las denuncias, así como el intercambio de consultas, la remisión de material para su cotejo y medidas vinculadas. La Policía Federal Argentina ha instituido como nodo a la División de Delitos Cibernéticos contra la niñez y adolescencia de la Policía Federal Argentina, mientras que la Procuración General hizo lo propio con el Departamento.

Otra de las acciones a destacar es en materia de cuidados preventivos para el personal, lo que se canalizó en la implementación de talleres de supervisión de los equipos que trabajan con Abuso sexual infantil en imágenes y grooming.

En efecto, teniendo en cuenta la gravedad de las imágenes de abuso sexual infantil, así como su volumen, se tornó indispensable atender la salud psíquica de los investigadores y peritos. Para ello, con el objeto de prevenir los

efectos emocionales y psicológicos producidos por la intervención y el contacto con el material aludido anteriormente, se implementó (Conforme Res. PG 857-22) junto con la Dirección de Análisis de la Conducta Criminal y Victimología de la Superintendencia de Investigaciones del Ministerio de Seguridad, la puesta en práctica de talleres de psicoprofilaxis para la investigación de delitos sexuales. Los mismos han sido ideados y son impartidos por psicólogos de la Dirección de Análisis de la Conducta Criminal del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Por último, se destacan las traducciones oficiales y colaboraciones vinculadas. Se realizaron traducciones de reportes NCMEC y documentación relacionada con los delitos de grooming y abuso sexual infantil y a su vez se trabajó en traducciones complejas relativas a averiguación de paradero, extorsión, delitos económicos, delitos cibernéticos, tráfico de estupefacientes, fraude con entidades bancarias internacionales y empresa del sector agrícola argentina, interviniendo y colaborando con otras temáticas.

VIII. Estadísticas generales de la provincia de Buenos Aires

1. Panorama general y algunas aclaraciones para la lectura de los datos

Luego de describir los principales rasgos que caracterizan la metodología de intervención del Ministerio Público en la temática, en esta sección se vierten los datos cuantitativos que expresan la actividad desplegada en la provincia de Buenos Aires desde el año 2020 hasta el 2022.

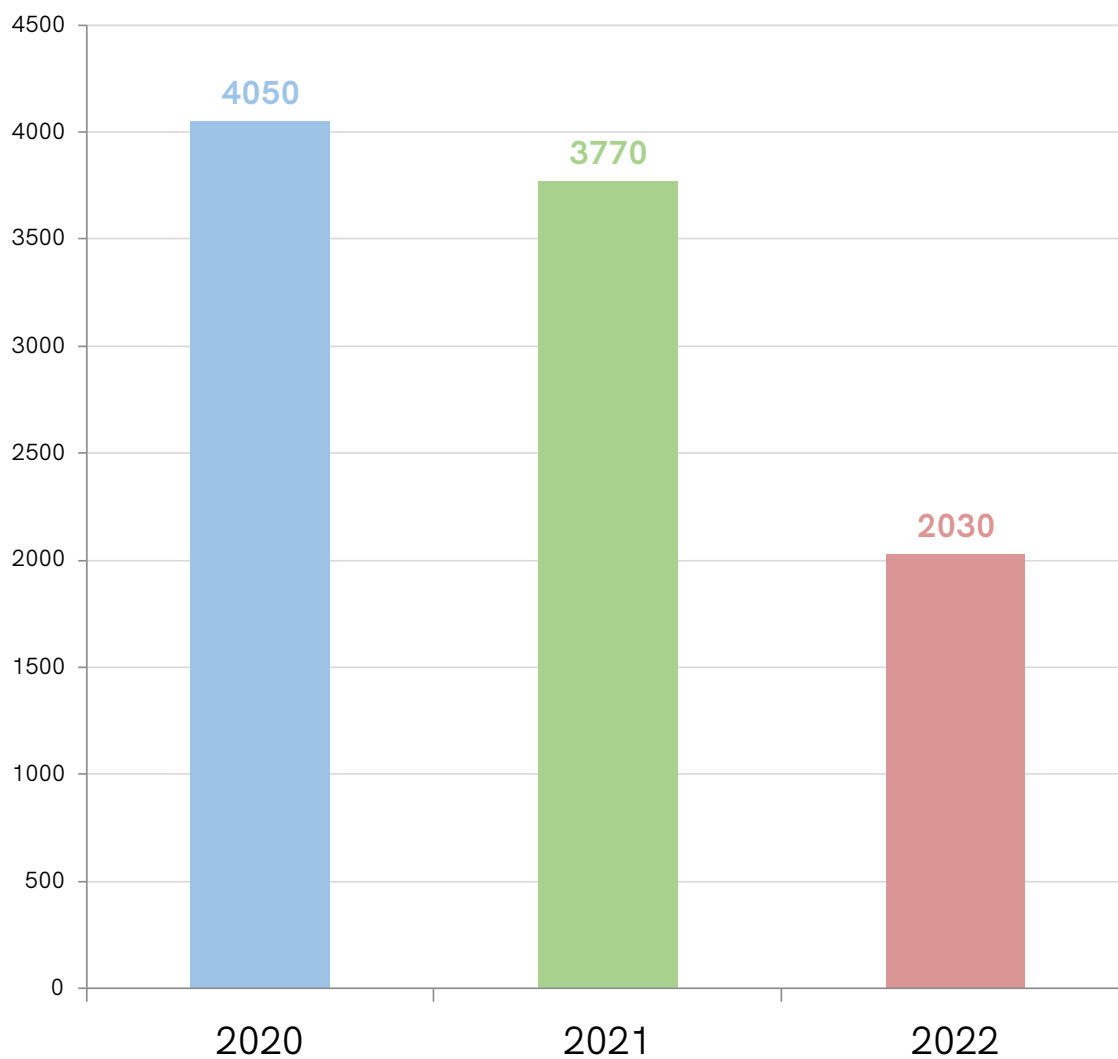
Tal como se ha explicitado en el capítulo sobre metodología, en el presente informe se modifica el criterio de contabilizar los datos. A partir de este año, los datos estadísticos correspondientes a años anteriores se toman tal cual fueron publicados, sin perjuicio de que los números hayan sufrido modificaciones.

A continuación, se exponen las estadísticas globales de la provincia trazando una línea de tiempo evolutiva a fin de establecer el flujo de actividad en función de:

- La cantidad de IPP discriminadas por año de inicio.
- La cantidad de IPP discriminadas por delito y año de inicio.
- La cantidad de reportes NCMEC CyberTipline discriminados por año de recepción en el Departamento y distribuidos en la Provincia.
- La cantidad de IPP discriminadas por forma y año de inicio.

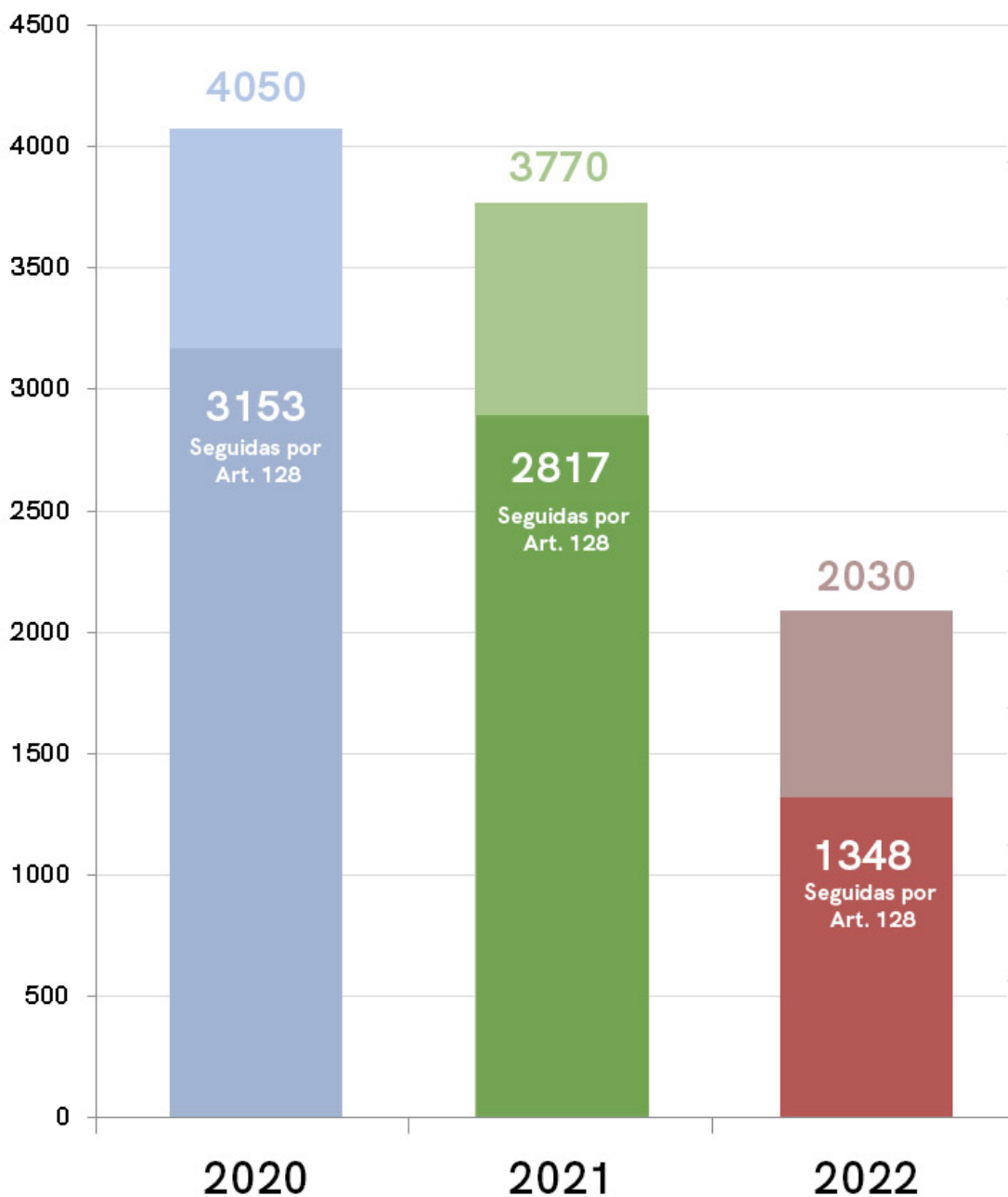
- La discriminación del total de las IPP iniciadas en el 2022 de acuerdo a su estado actual.
- La cantidad de allanamientos realizados de acuerdo al año y forma de inicio de las IPP, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.
- La cantidad de personas imputadas de acuerdo al año de inicio de las IPP, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.
- La cantidad de causas elevadas a juicio de acuerdo a su año de inicio, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.
- La cantidad de IPP con resolución de acuerdo a su año de inicio, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.

Gráfico 1. Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio. Años 2020-2022



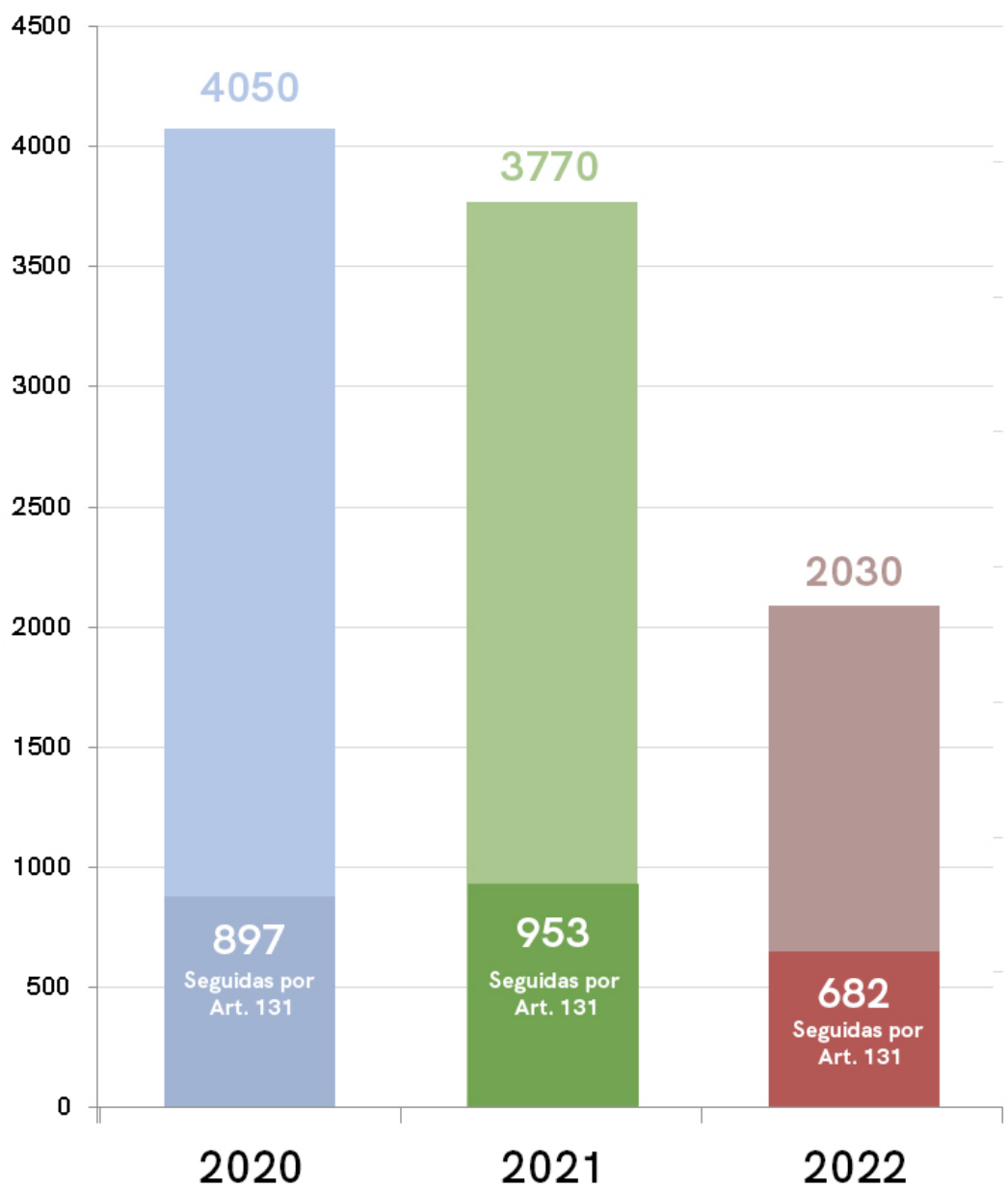
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 2. Cantidad de IPP seguidas por el art. 128 según el año de inicio. Años 2020-2022



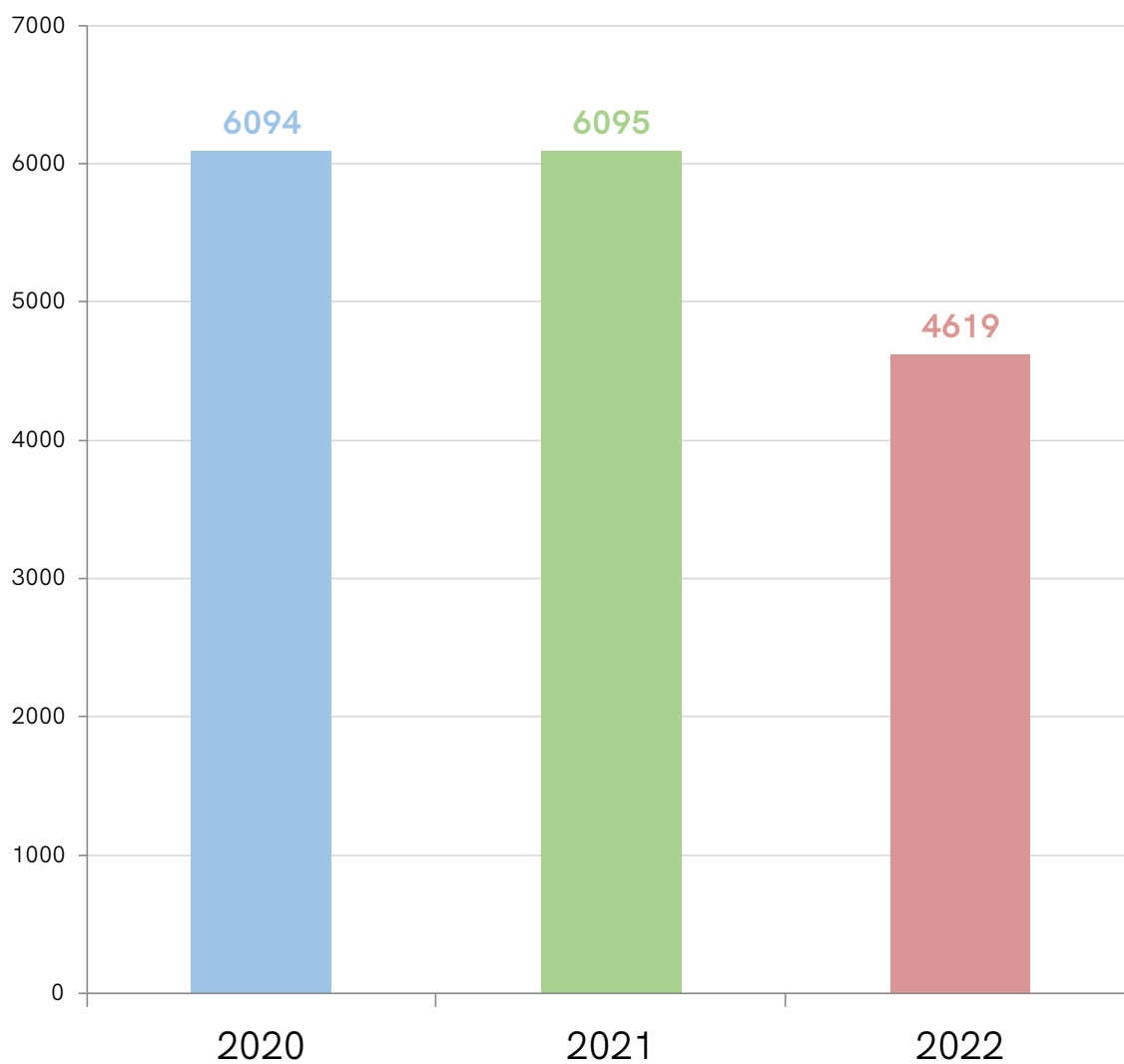
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 3. Cantidad de IPP seguidas por el art. 131 discriminadas por año de inicio. Años 2020-2022



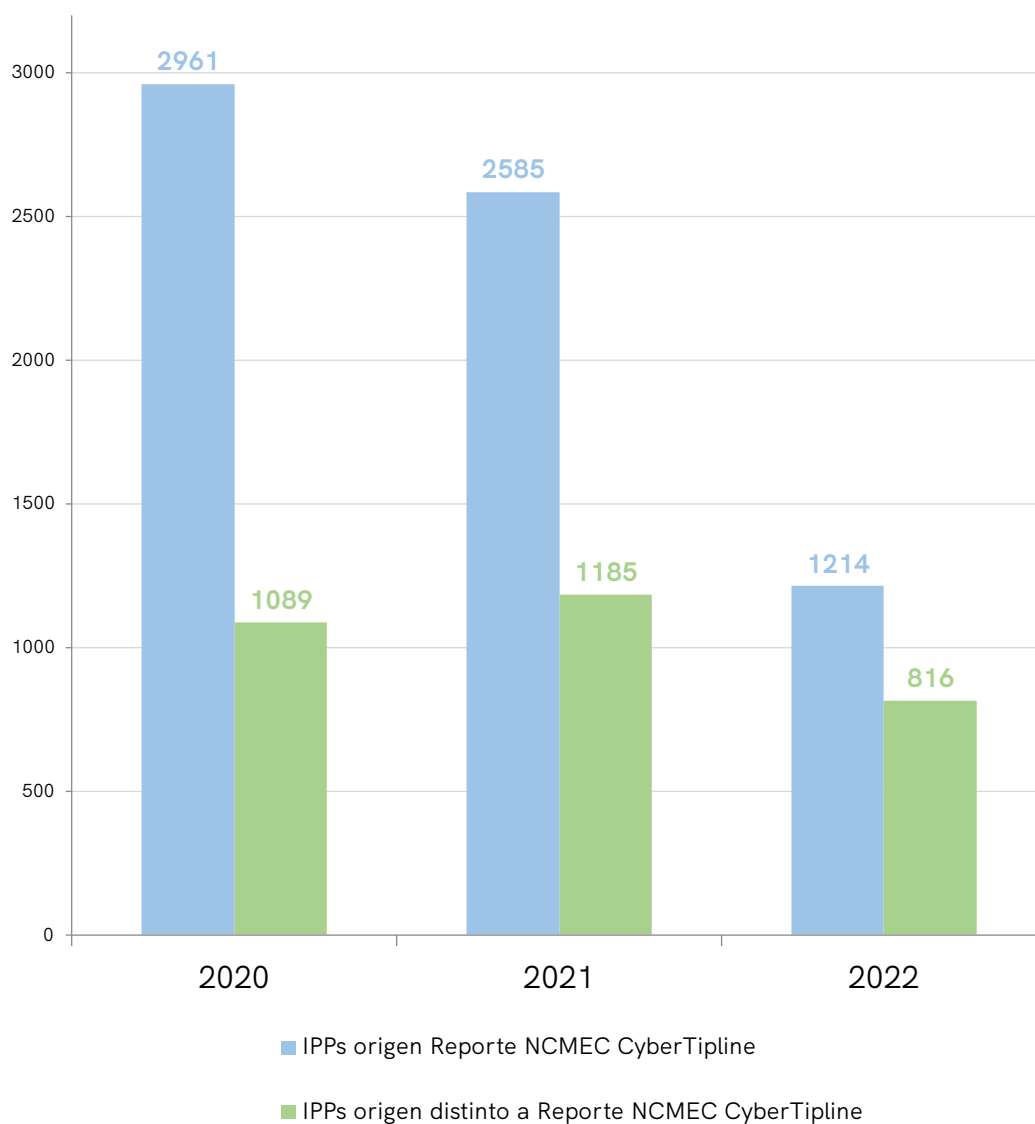
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 4. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline recibidos y distribuidos en la provincia discriminados por año. Años 2020-2022



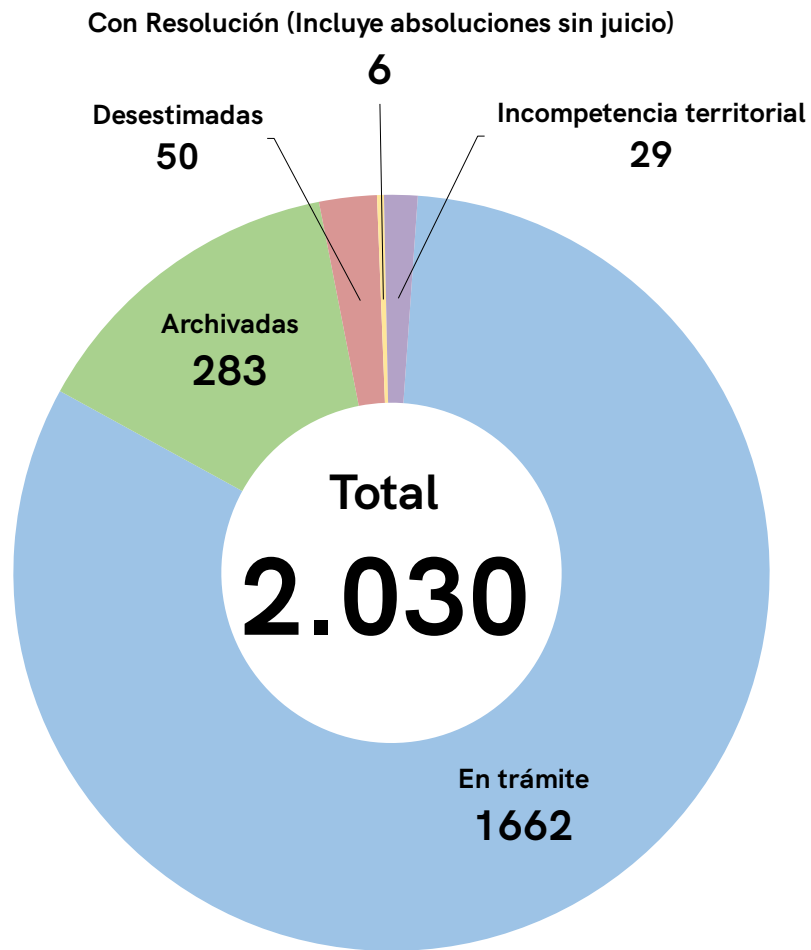
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 5. Cantidad de IPP discriminadas por forma y año de inicio. Años 2020-2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

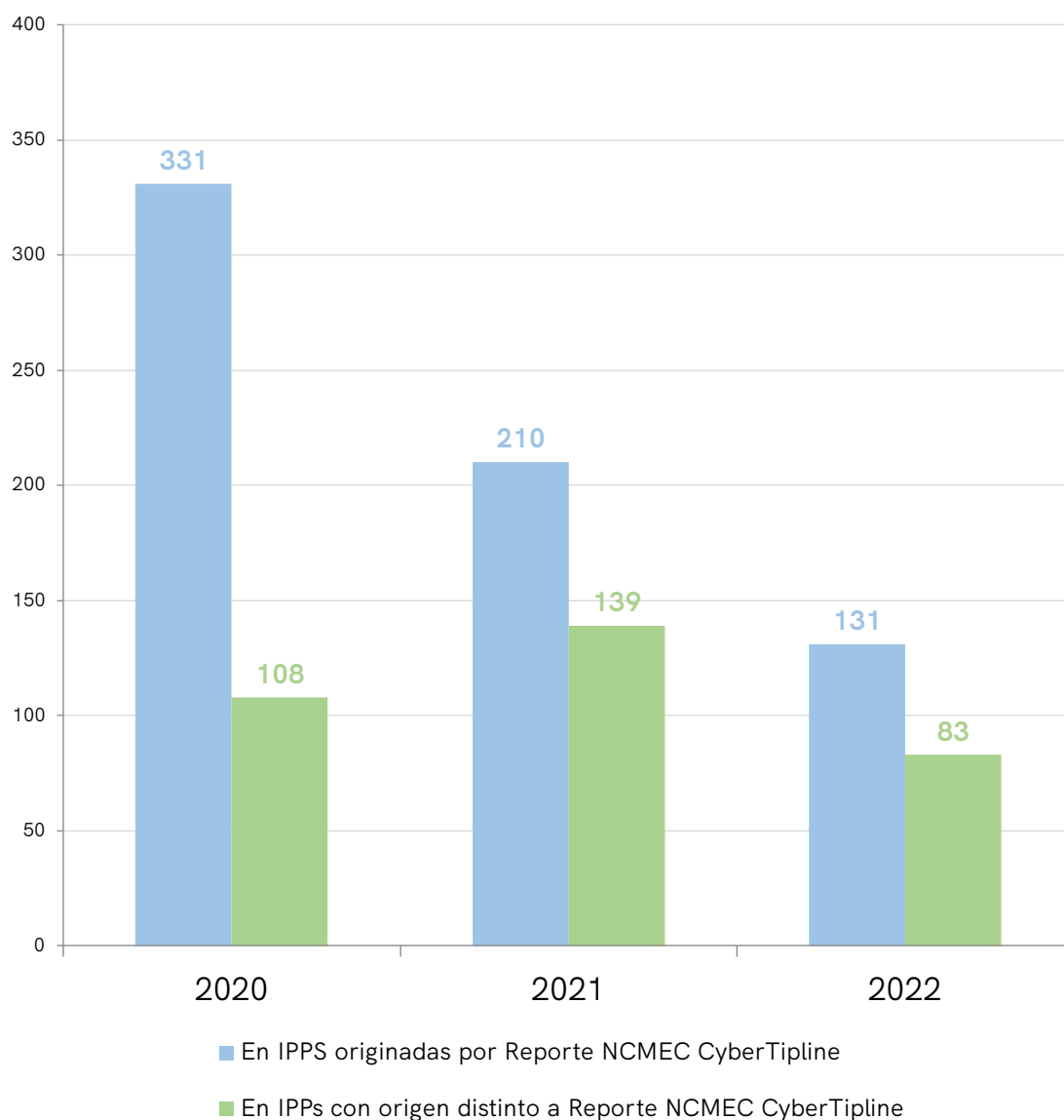
Gráfico 6. Cantidad de IPP acuerdo al estado actual. Año 2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

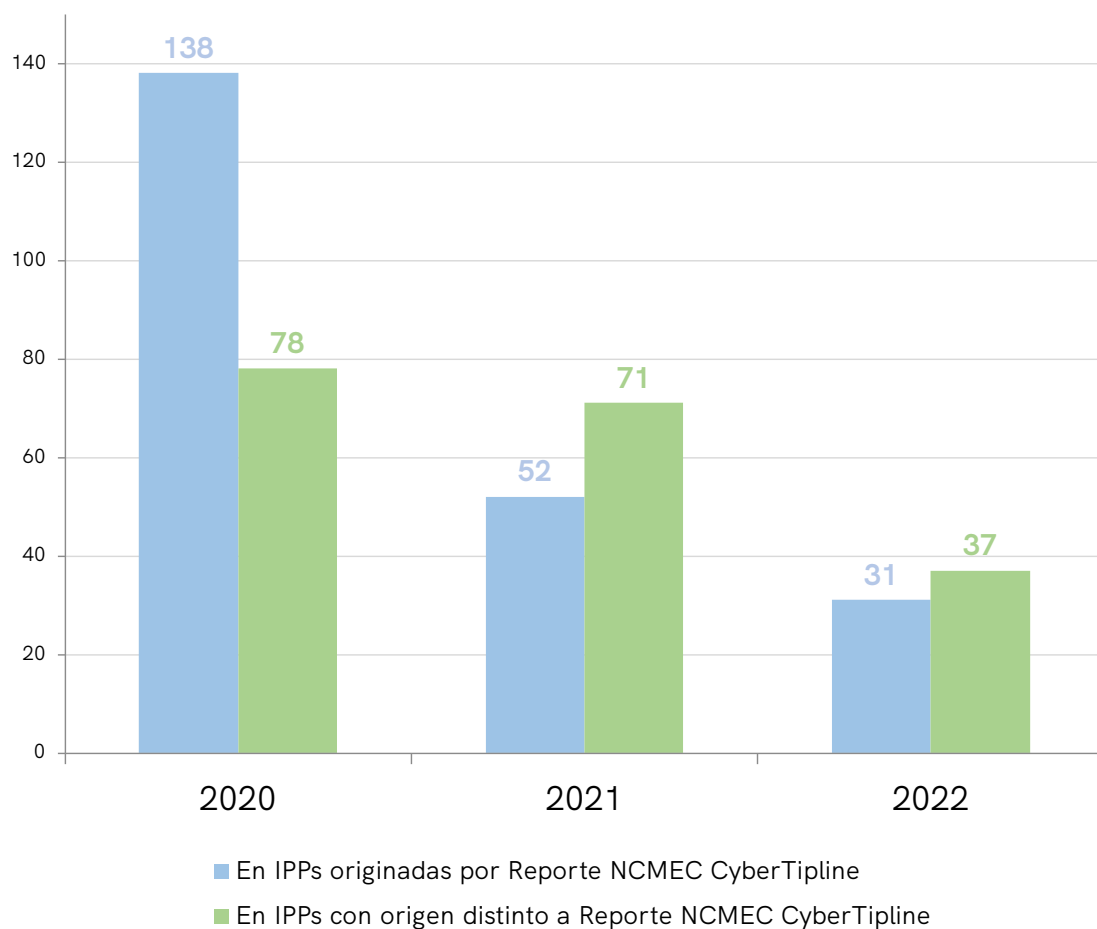
(1) La expresión "con resolución" alude a aquellas IPP que tienen sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria).

Gráfico 7. Cantidad de allanamientos realizados discriminados por forma y año de inicio de las IPP. Años 2020-2022



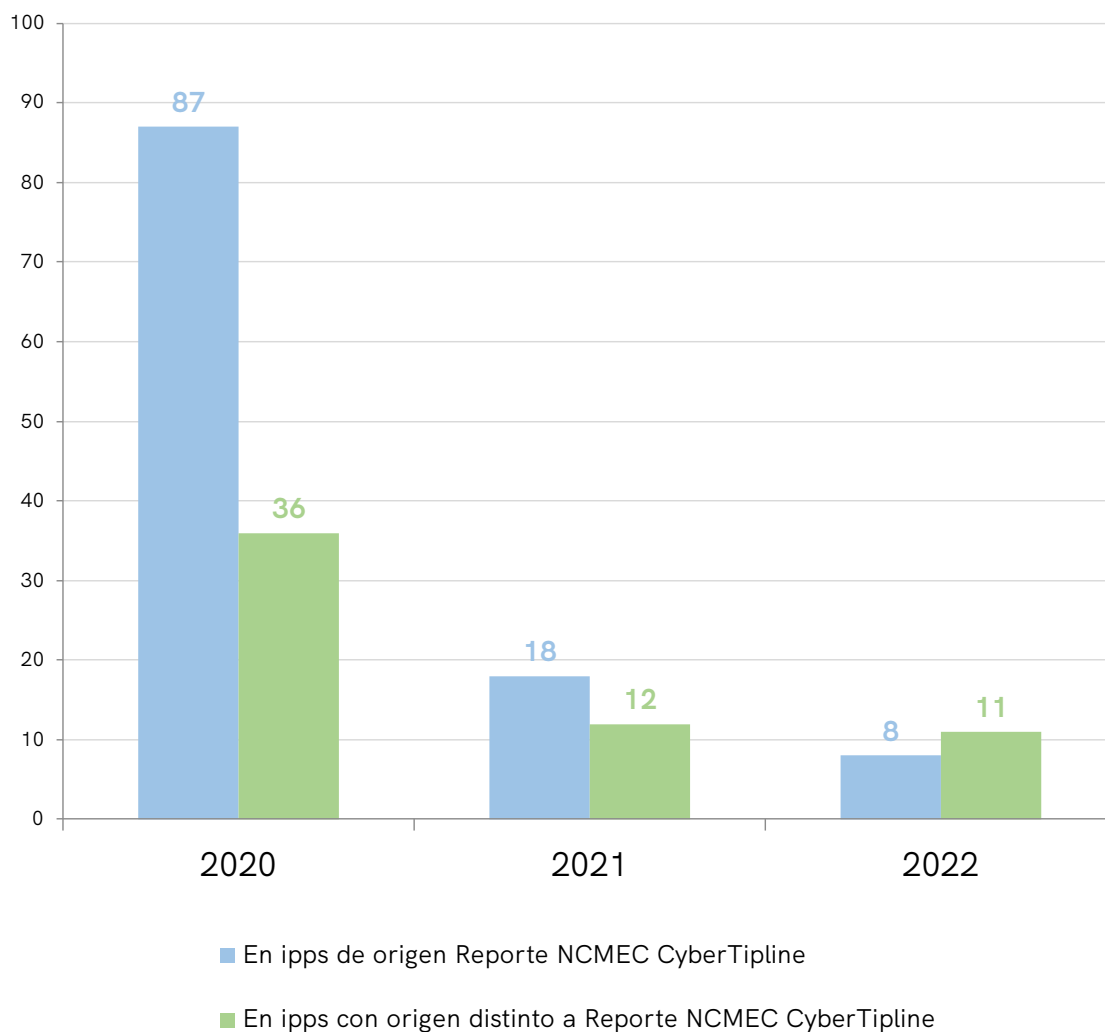
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 8. Cantidad de personas imputadas discriminadas por forma y año de inicio de IPP. Años 2020-2022



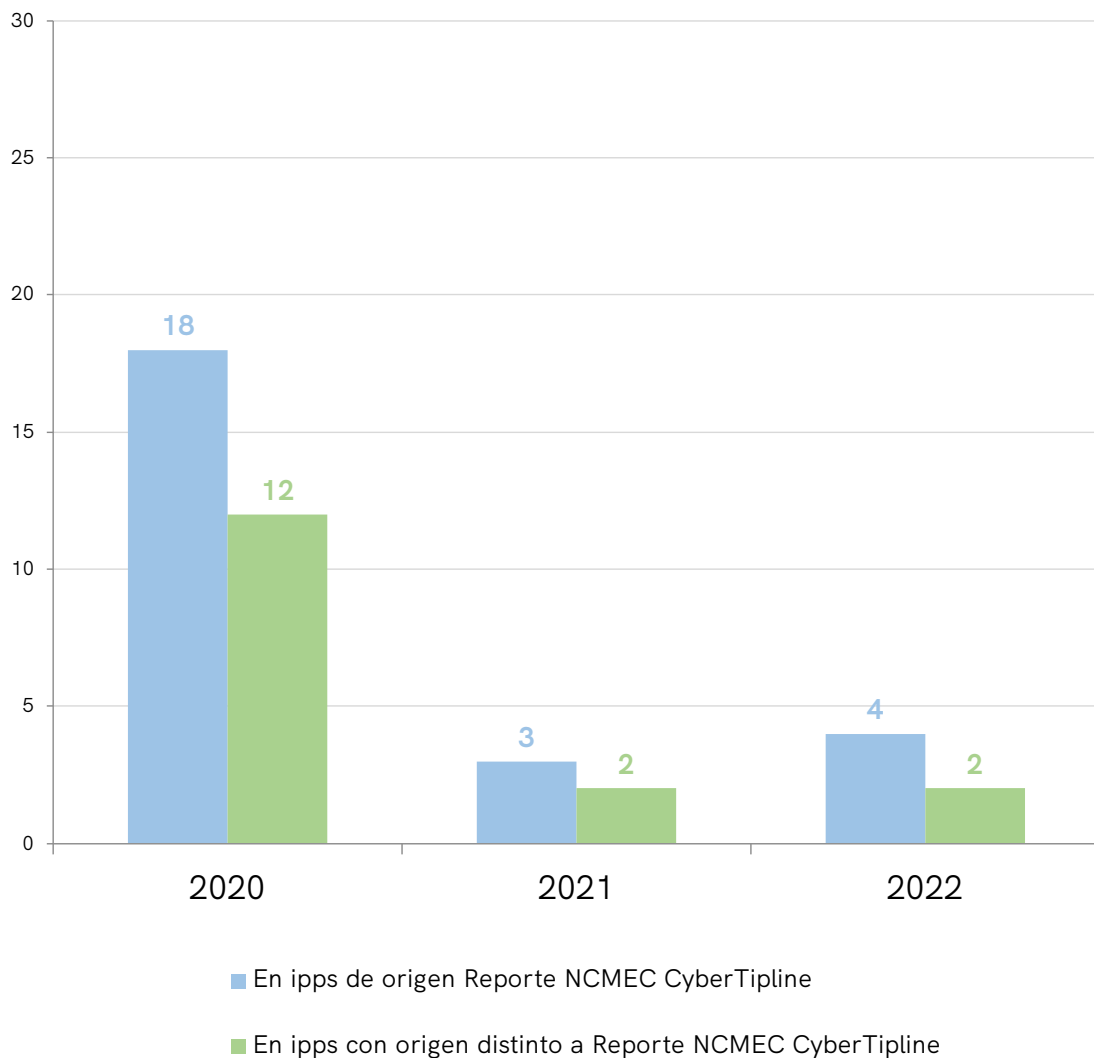
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 9. Cantidad de causas elevadas a juicio según forma y año de inicio de IPP. Años 2020-2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 10. Cantidad de IPP con resolución según forma y año de inicio de IPP. Años 2020-2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Nota:

La expresión "con resolución" alude a aquellas IPP que tienen sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria).

2. Estadísticas por departamento judicial

Esta sección está destinada a reflejar a través de información estadística la actividad desplegada por los equipos especializados que toman intervención en la materia en cada departamento judicial de la provincia de Buenos Aires.

Recuérdese que los datos reflejados de los años 2020 y 2021, se encuentran tomados del informe anterior.

Los fiscales provinciales durante el año 2022, continuaron realizando actos procesales en IPPs anteriores, que el lector no lo verá reflejado por criterios metodológicos adoptados.

A continuación, podrán encontrarse los siguientes datos:

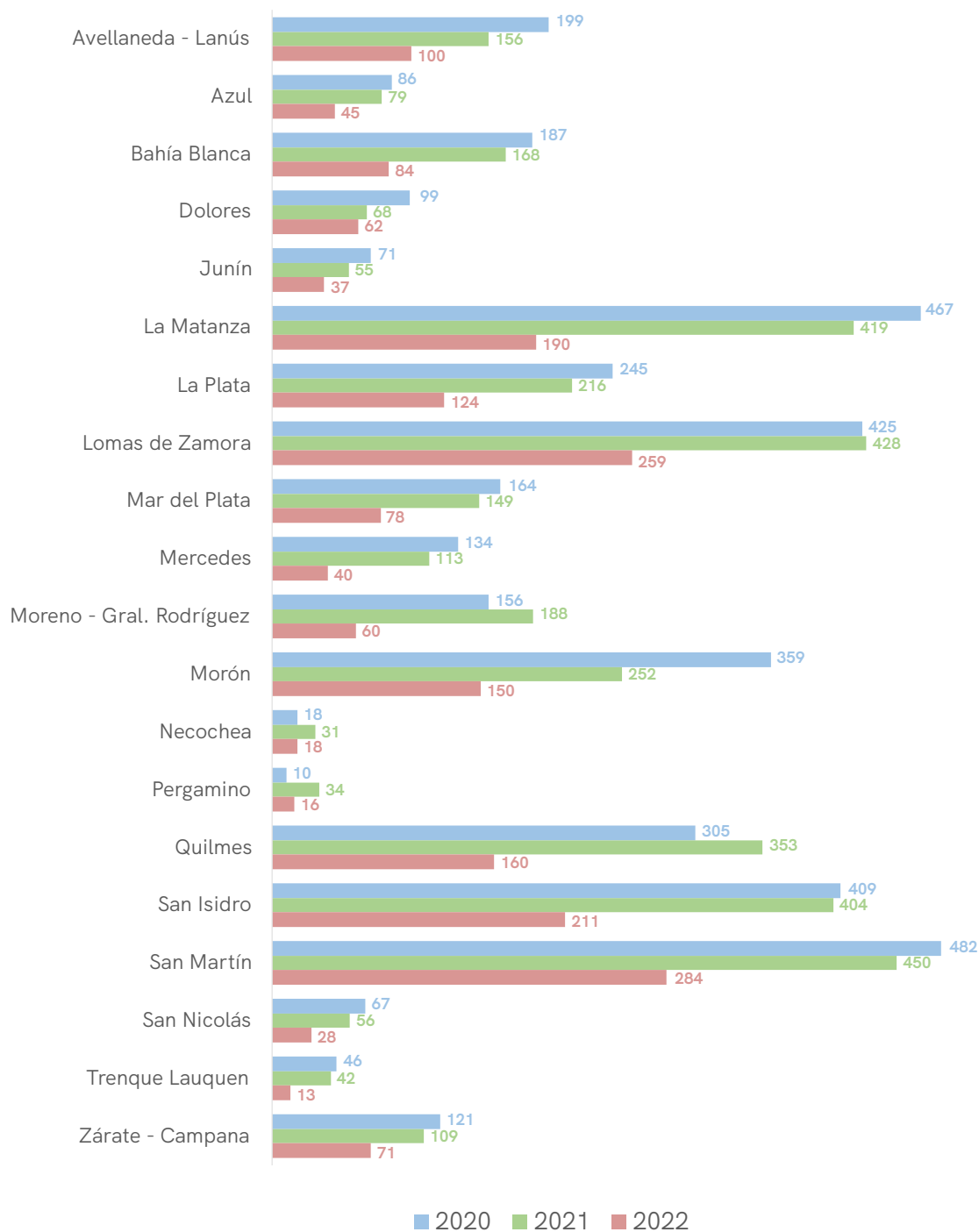
- Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio y departamento judicial.
- Cantidad de IPP discriminadas por departamento judicial, según delito y año de inicio.
- Discriminación del total de las IPP 2022 por departamento judicial de acuerdo a su estado actual y año de inicio.
- Cantidad de allanamientos realizados por departamento judicial y de acuerdo al año de inicio de las IPP, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.
- Cantidad de personas imputadas, de acuerdo al año de inicio de las IPP por departamento judicial, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.

- Cantidad de IPP elevadas a juicio, de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.
- Cantidad de IPP con sentencia de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial, siendo actualizada respecto a publicaciones anteriores únicamente los realizados en IPP iniciadas en el año 2022.

Por otro lado, analizando la dinámica evolutiva de la temática a nivel departamental durante el año 2022 se observaron algunas particularidades:

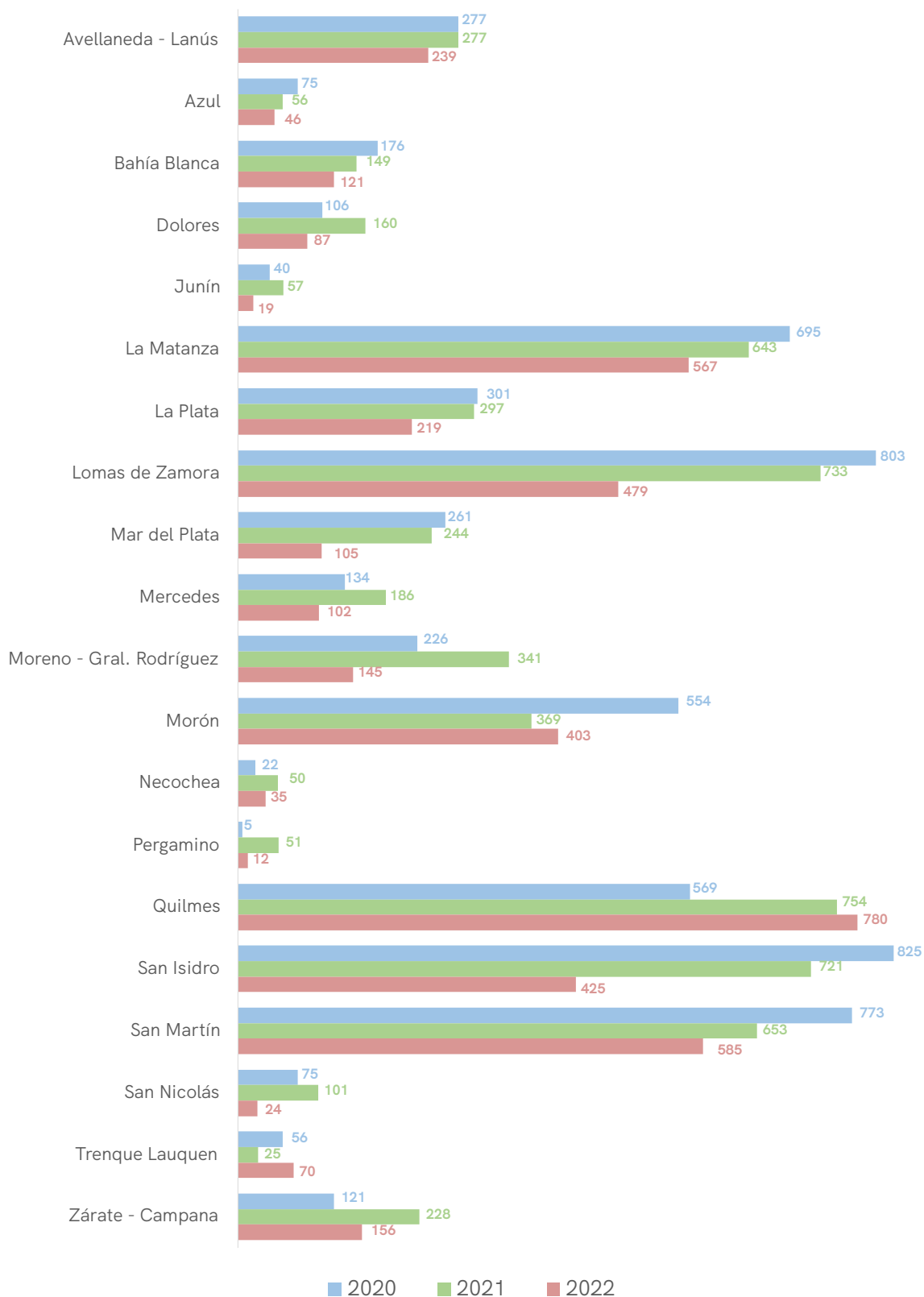
- Distribución de IPP iniciadas: sobre las 2030 IPP iniciadas en el curso de año 2022 el 54,38% de ellas (1104 IPP) se concentró entre los departamentos judiciales de San Martín (284 IPP), Lomas de Zamora (259 IPP), San Isidro (211), La Matanza (190) y Quilmes (160);
- Distribución de Reportes NCMEC CyberTipline: sobre un total de 4619 reportes derivados en el año 2022 el 61,40% (2836 reportes) se distribuyeron entre los departamentos judiciales de Quilmes (780), San Martín (585), La Matanza (567), Lomas de Zamora (479) y San Isidro (425);
- Allanamientos realizados: Durante el curso del año 2022 se realizaron 214 allanamientos en IPP iniciadas en dicho año, asumiendo la mayor participación el departamento judicial Quilmes (43), seguido por La Matanza (23) y Lomas de Zamora (21).

Gráfico 11. Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio y departamento judicial. Años 2020-2022



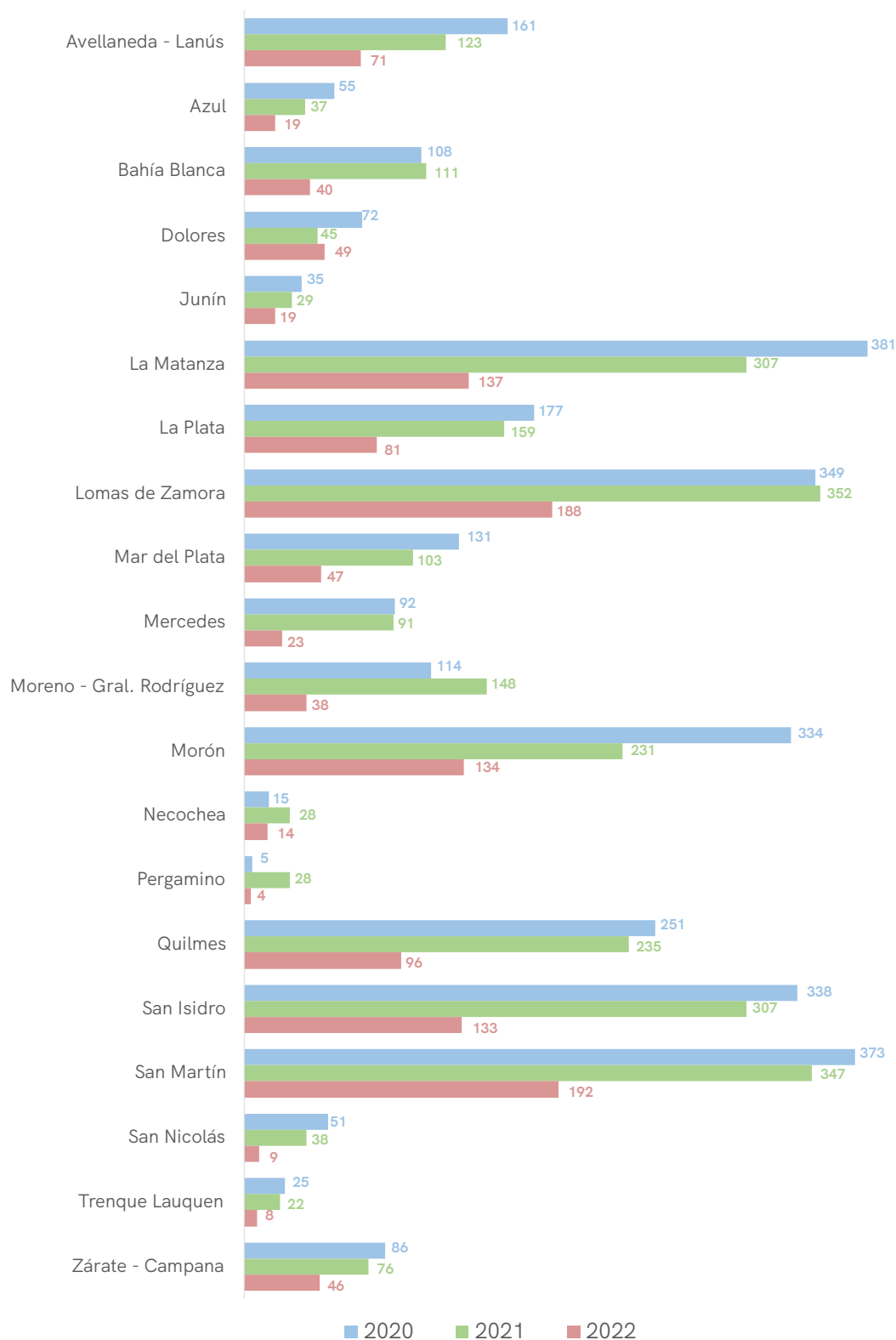
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 12. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline recibidos y distribuidos en la Provincia discriminados por año y departamento judicial. Años 2020-2022



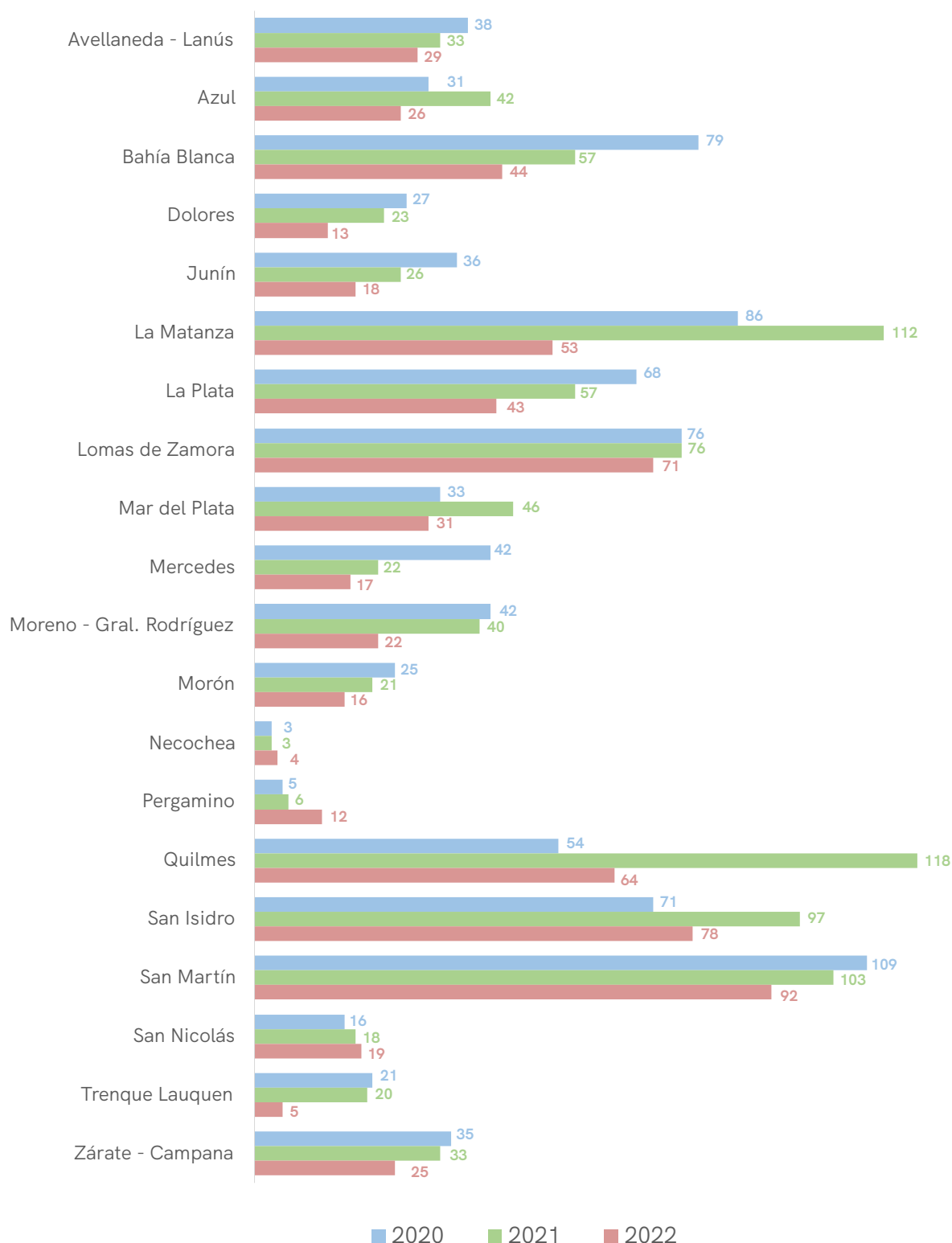
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 13. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 128 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2020-2022



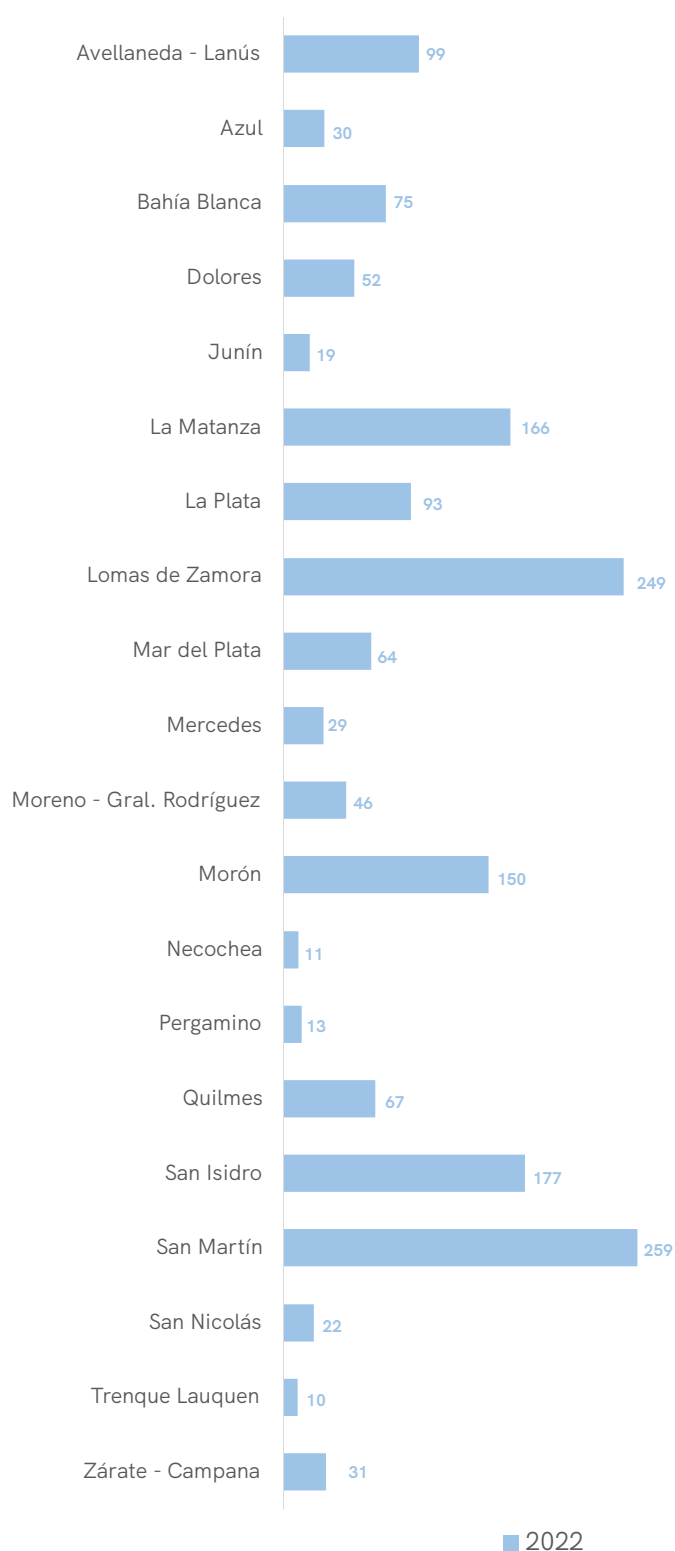
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 14. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 131 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2020-2022



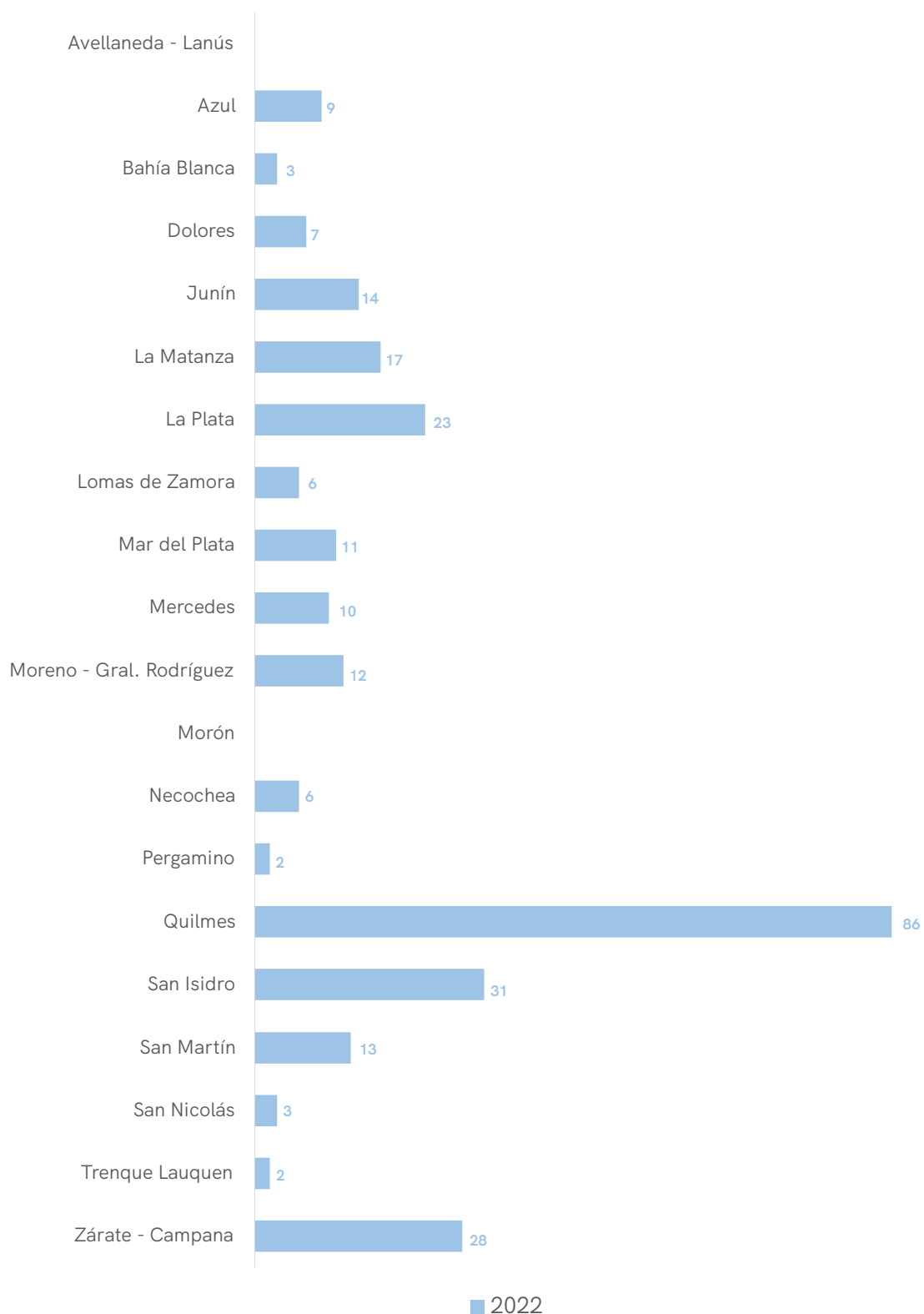
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 15. Total de IPP en trámite por departamento judicial. Años 2022



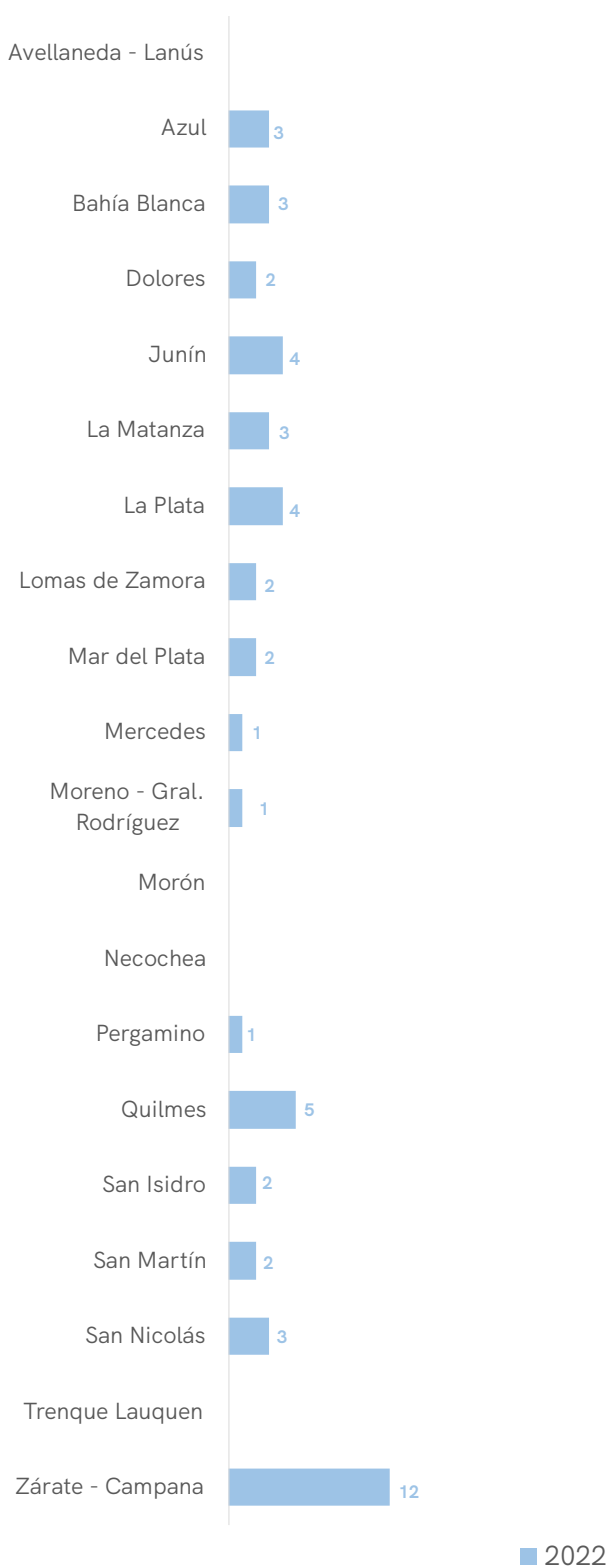
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 16. Total de las IPP archivadas por departamento judicial. Año 2022



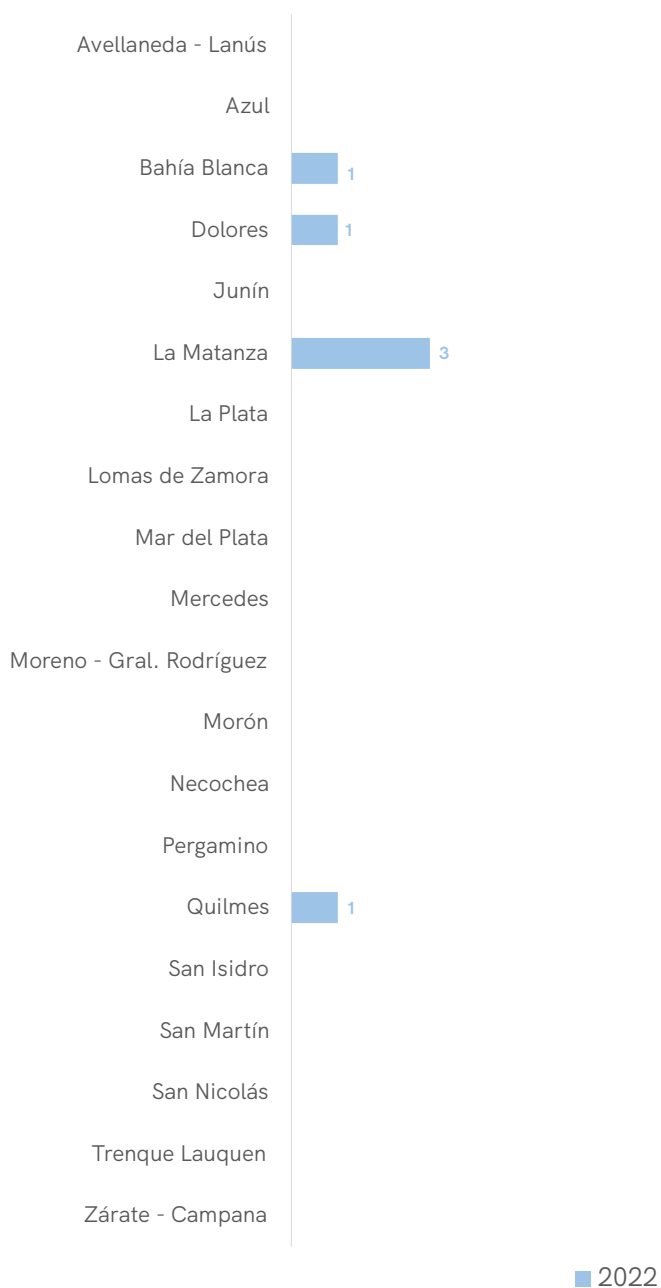
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 17. Total de IPP desestimadas por departamento judicial. Año 2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

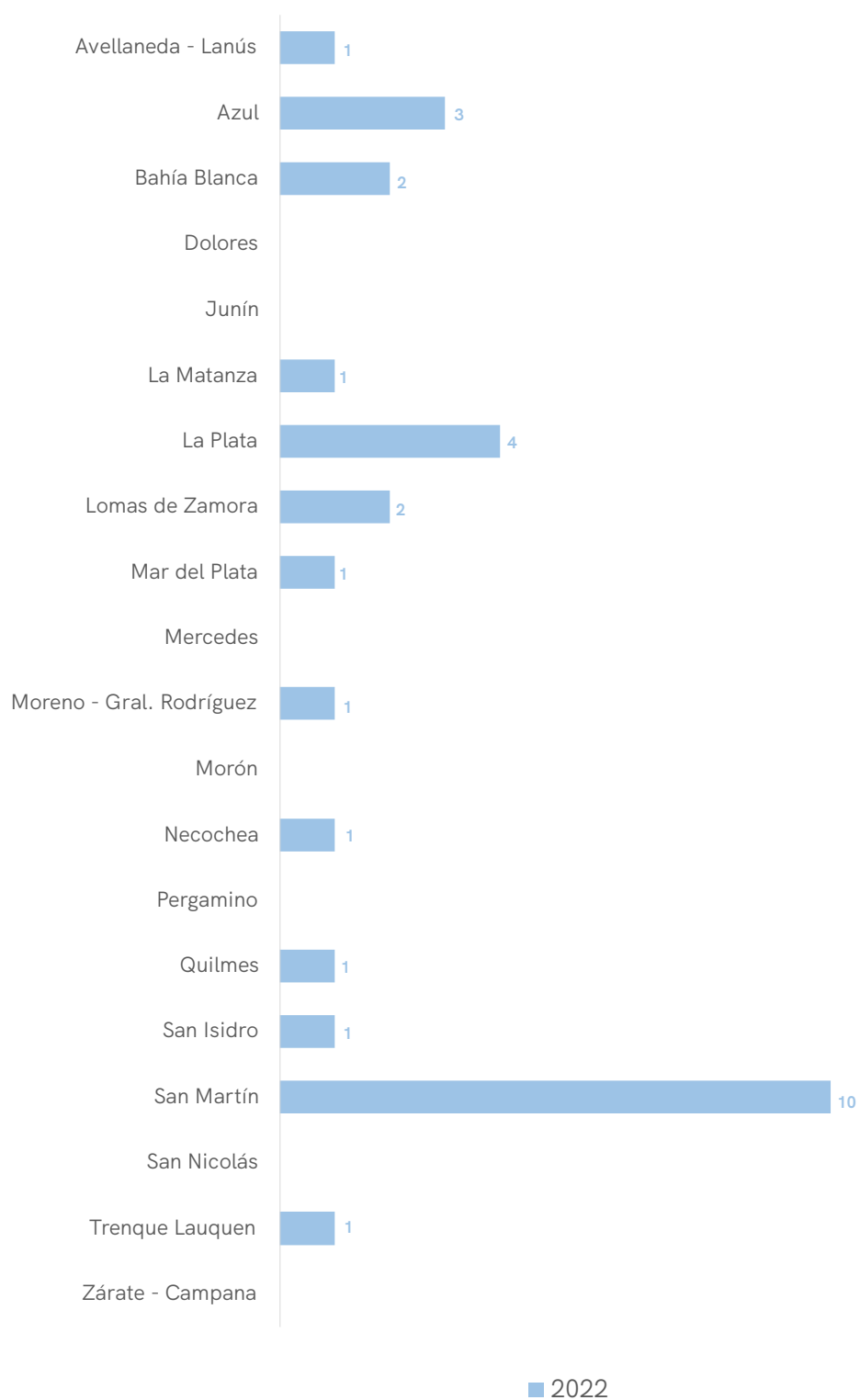
Gráfico 18. Total de las IPP con resolución por departamento judicial. Año 2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

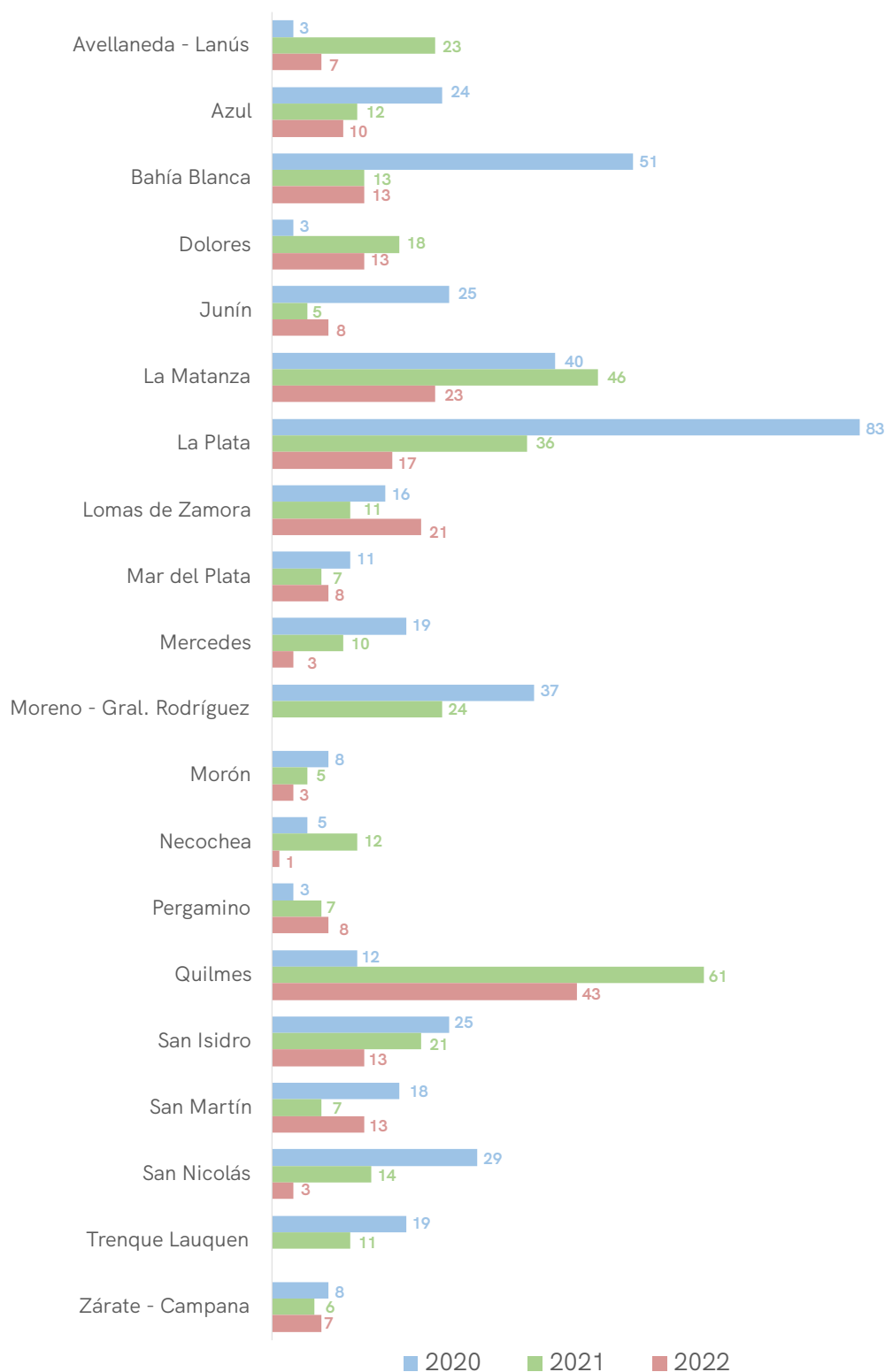
Nota: La expresión "con resolución" alude a aquellas IPP que tienen sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria).

Gráfico 19. Total de IPP con incompetencia territorial. Año 2022



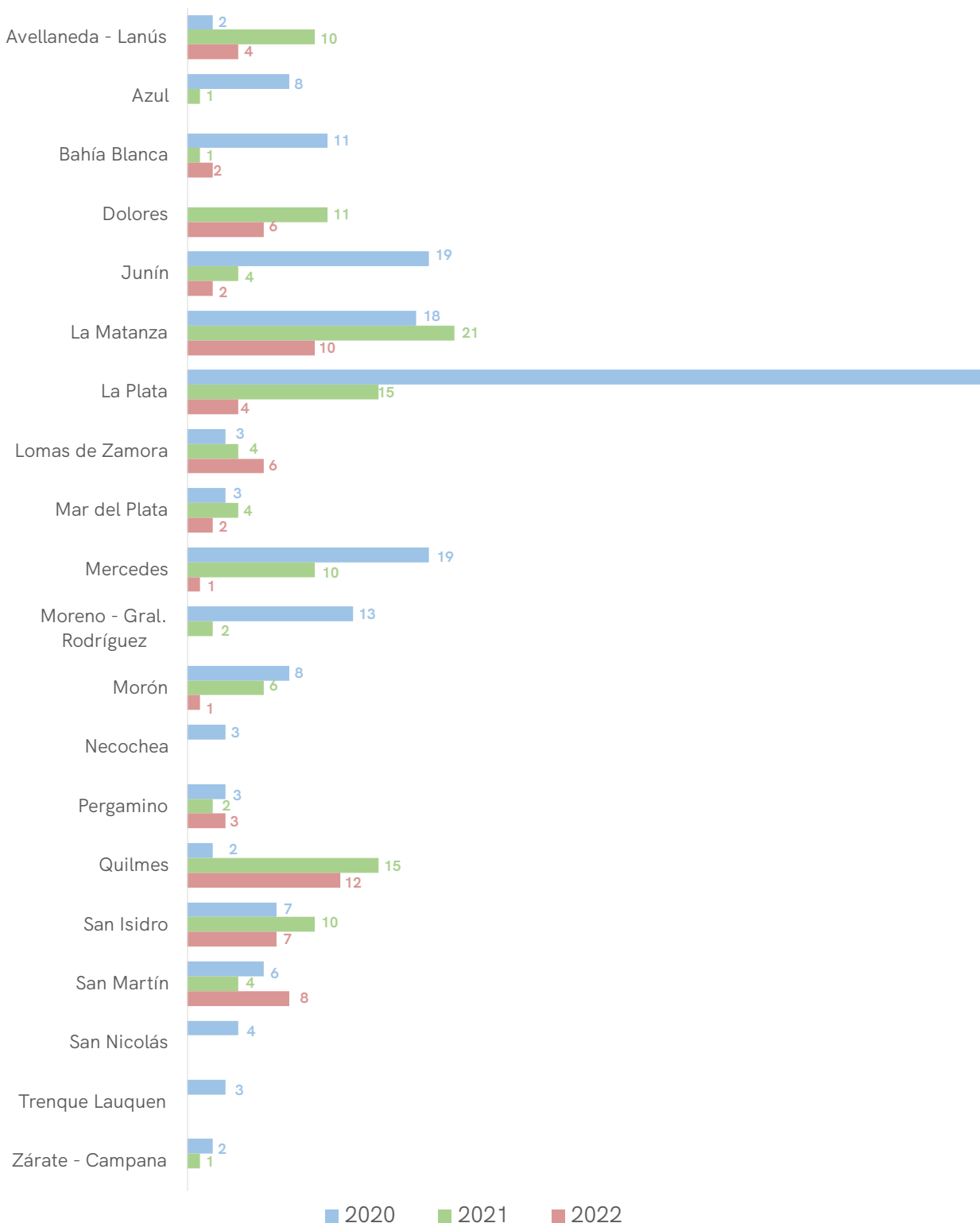
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 20. Cantidad de allanamientos realizados por departamento judicial y de acuerdo al año de inicio de las IPP. Años 2020-2022



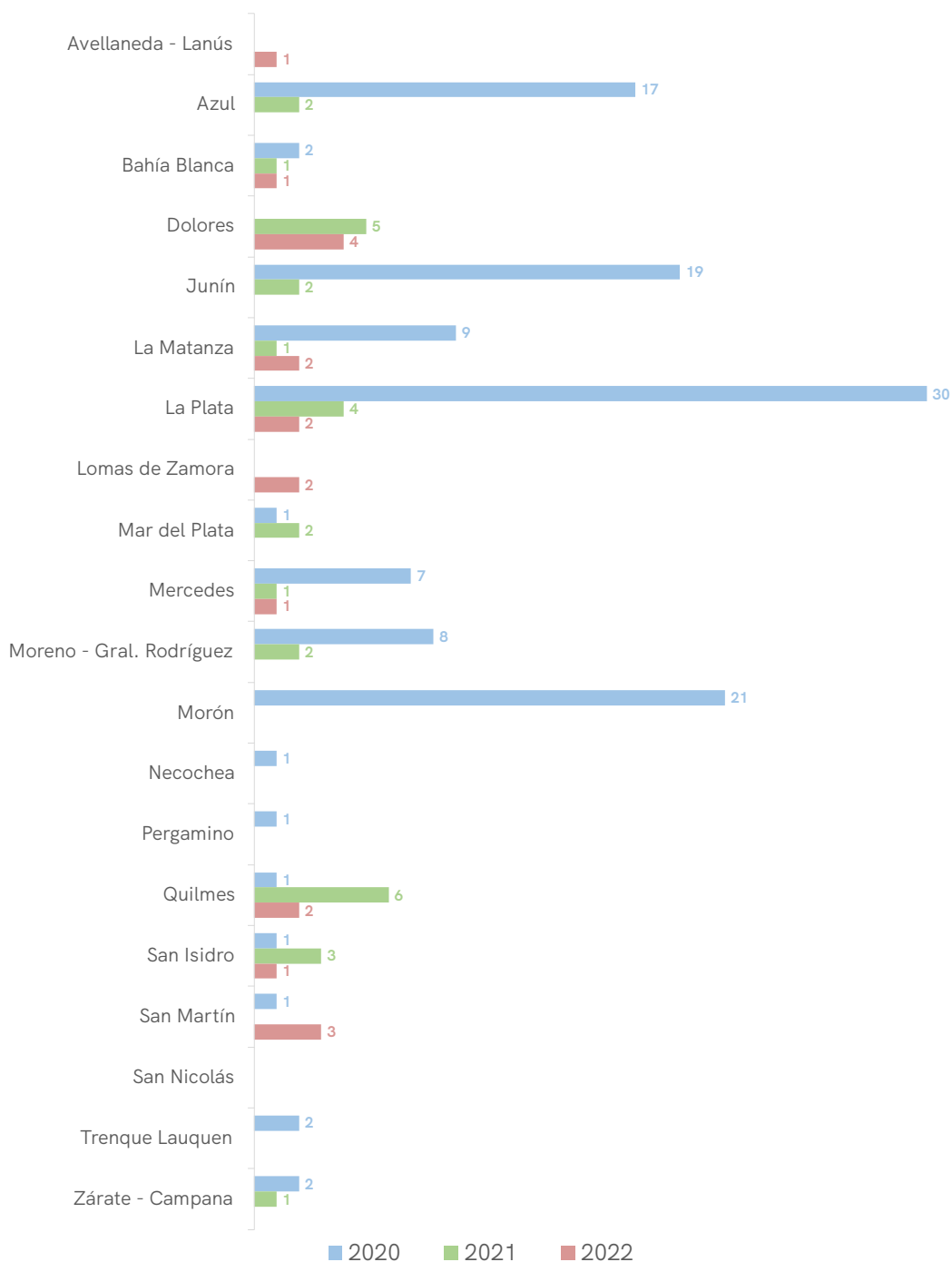
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 21. Cantidad de personas imputadas de acuerdo al año de inicio de las IPP por departamento judicial. Años 2020-2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Gráfico 22. Cantidad de IPP elevadas a juicio de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial. Años 2020-2022



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

IX. Anexo: Consejos para prevenir el Grooming

- Indagar acerca de las aplicaciones que utilizan los NNAs;
- Preguntar con quienes mantienen conversaciones o se contactan en Internet;
- Establecer reglas y horarios de conexión;
- Procurar que la conexión a Internet se realice en lugares comunes del hogar y no en espacios privados como los dormitorios;
- Dialogar e informar acerca de los riesgos existentes, incluida la utilización de la cámara web;
- Procurar conocer los contactos de los menores de 18 años en las redes, al igual que en la vida real;
- Prestar atención a sus publicaciones en las redes sociales;
- Educar sobre la necesaria configuración de la privacidad de sus cuentas;
- Explicar la diferencia entre lo público y lo privado;
- Desaconsejar la publicación de datos personales, familiares y de amigos;
- Acompañar sin invadir;
- No prohibir el uso;
- Prestar atención a los cambios repentinos de humor y comportamiento;
- Observar posibles cambios en los horarios de conexión;
- Concientizar acerca de que todo el material subido a la red no puede borrarse, lo cual implica el riesgo de su sucesiva circulación y posible manipulación por parte de extraños.